



Región de Murcia
Consejería de Educación

Proyecto Educativo

Curso 2022/2023.

Centro educativo: IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

Código de centro: 30011971

Localidad: FORTUNA



Consejería de Educación



PROYECTO EDUCATIVO

Curso: 2023/2024

Centro: IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS. 30011971

Localidad: FORTUNA



ÍNDICE	Página
1. REFERENTE LEGAL	3
2. LAS CARACTERÍSTICAS Y RELACIONES CON EL ENTORNO EDUCATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO DEL CENTRO	3
3. LOS VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	10
3.1. Principios y fines de la educación (LOMLOE)	
3.2. Misión, visión y valores de nuestro centro	
3.3. Objetivos de nuestro centro para este curso: En cuanto a los recursos personales.	
4. PROPUESTA CURRICULAR	15
4.1. La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.	
4.2. Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.	
4.3. Los criterios de carácter general sobre la metodología.	
4.4. Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria. Ver Plan de Transición Entre Etapas (Ver enlace)	
4.5. Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.	
4.6. Los criterios para establecer la oferta educativa.	
4.7. Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.	
4.8. Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.	
4.9. Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.	
4.10. Criterios comunes de Centro sobre Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente. Evaluación de la Práctica Docente (EPD)	
4.11. Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.	
4.12. Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	
4.13. Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.	
4.14. Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.	
5. LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	82
5.1. Oferta educativa	
5.2. Centro de primaria adscritos.	
5.2. Servicios complementarios. Transporte escolar.	
6. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS DISTINTAS ÁREAS	89
7. MEDIDAS ACADÉMICAS PARA FAVORECER Y FORMAR EN IGUALDAD, PARTICULARMENTE DE MUJERES Y HOMBRES. Ver Plan de Igualdad (Ver enlace)	96
8. LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO (Ver enlace)	96
9. PLAN DE MEJORA (Ver enlace)	96
10. PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL ALUMNADO AVE (Ver enlace)	96
11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Ver enlace)	97
12. PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO (Ver enlace)	97
13. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA (Ver enlace)	97
14. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (Ver enlace)	97



1. REFERENTE LEGAL

Tal y como se refleja en los decretos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el proyecto educativo forma parte de los apartados de la programación general anual e incluirá, al menos:

- a) Las características y relaciones con el entorno educativo, social, económico, natural y cultural del alumnado centro.
- b) Los valores, fines y prioridades de actuación.
- c) La concreción del currículo, a través de la propuesta curricular (pedagógica en Educación Infantil).
- d) La oferta educativa y los servicios complementarios.
- e) El tratamiento de los contenidos de carácter transversal en las distintas áreas.
- f) Medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.
- g) La estrategia digital del centro.
- h) Plan de mejora en el que se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.
- i) Plan de convivencia escolar.
- j) Plan de atención a la diversidad.
- k) Plan lingüístico de centro.
- l) Plan de fomento de la lectura.
- m) Plan de acción tutorial.

2. LAS CARACTERÍSTICAS Y RELACIONES CON EL ENTORNO EDUCATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Localización geográfica.

El municipio de Fortuna está situado en la Vega Media del río Segura, comarca que se extiende al este de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su término municipal tiene 149.3 km² lo que representa el 1,31% del total de la superficie de la Región, su altitud media sobre el nivel del mar es de 192 metros y está limitado por las sierras de la Pila, el Águila y el Corque.

Desde el punto de vista del relieve, pertenece al conjunto del sub-bético. La cuenca de Fortuna-Abanilla se halla situada entre los macizos sub-béticos del norte y del sur. Los materiales, del Mioceno Superior, se han visto afectados por una profunda erosión, lo que explica el paisaje de cárcavas. La sierra principal es la de la Pila, la más septentrional, con 1261 metros de altitud. Carece de cauces de agua superficial permanente, estando su red hidrográfica compuesta por numerosas ramblas de régimen muy esporádico. Las principales son las de Cantalar, Ajauque y Rambla Salada.



El clima es de tipo mediterráneo, cálido. La temperatura media anual es de casi 20º centígrados, siendo los veranos muy calurosos y los inviernos muy suaves. En el paisaje alternan grandes extensiones de secano y la vegetación natural es la propia de la zona mediterránea más seca: tomillo, romero, coscoja, esparto, albardín, chumberas...

Son destacables dos zonas protegidas: El parque regional de la Sierra de la Pila comprende una superficie de 8.836 Ha. Es una sierra abrupta y escarpada con fuertes pendientes, en la que encontramos formaciones exocársticas y afloramientos de yeso. Entre sus riscos hay valiosas canteras de mármoles de singular belleza, variedades de falsa ágata y crema marfil.



En cuanto a la vegetación, encontramos pinos, sabinars y carrascales en las cumbres y numerosos endemismos florísticos y animales como el águila real, águila perdicera, azor, halcón peregrino, cárabo y búho real.



El Humedal del Ajaque y Rambla Salada, ocupan una superficie de 104 Ha. (de sus 1.632 totales) en el término de Fortuna, Es un criptohumedal litoral sobre una zona deprimida de la rambla, con desembocadura en el Mediterráneo, asociado a ramblas con zonas encharcadas permanentes. Contiene vegetación formada por carrizales, saladares y tamarix y aves esteparias como el aguilucho cenizo y el alcaraván.

Pertencen al término las pedanías de La Matanza, Peñazafrá de Arriba, Peñazafrá de Abajo, Las Casicas, Fuente Blanca, Hoya Hermosa, La Garapacha, Caprés, La Gineta, Rambla Salada y Los Baños. Esta última, tan sólo a 3 Km. del centro urbano, ofrece el atractivo de sus instalaciones termales, con aguas de carácter clorurado-sódico-nitrogenadas, que salen de manantial a 49º C, y están especialmente recomendadas como sedantes y activadoras de la circulación periférica, así como para afecciones de las vías respiratorias y enfermedades reumáticas.

Fortuna, con unos 10.289 habitantes, está situada a 26 Km. de la capital, tiene un clima seco y soleado que la hace lugar selecto para invernar.

Encontramos en el municipio dos monumentos: La Iglesia Parroquial, de origen barroco, que conserva un retablo puesto bajo la advocación de la Purísima y una Custodia barroca y la Casa Convento de las Monjas con una interesante fachada de estilo modernista y un patio neo-mudéjar con rica decoración de arabescos.



También de estilo modernista son las pinturas del vestíbulo de entrada del Ayuntamiento y el conjunto de instalaciones, casino y hoteles, del balneario de Los Baños.

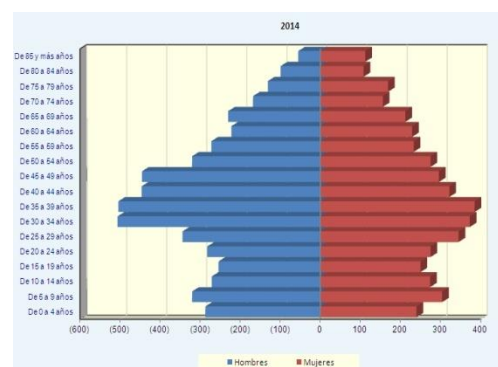
Un paraje destacable de la localidad es el Cortao de las Peñas al que se accede por la carretera que conduce a La Garapacha y Sierra de la Pila. La montaña ofrece un desgajamiento en su estructura a consecuencia de un movimiento geológico que partió en dos la mole rocosa.

Muy cerca se halla la Cueva Negra, con un nacimiento de aguas medicinales que dio origen en la antigüedad, a un lugar de culto dedicado a las Ninfas. Esto lo testifican las numerosas inscripciones latinas de los siglos I al III que cubren las paredes de la roca. Se está excavando un conjunto de restos romanos que era una instalación de baños relacionados con la ciudad de Cartagena. De época romana solamente hay otro lugar en Turquía, con inscripciones en las rocas por lo que se cree que es adaptación de un culto anterior. El conjunto muestra un alto grado de sofisticación y riqueza.

Población.

La evolución demográfica de Fortuna, desde el año de 1900 hasta la actualidad ha sido muy peculiar, se produce un aumento de población hasta la década de 1930, fecha en que comienza a descender hasta 1981, que comienza un crecimiento progresivo.

La densidad de población del municipio, actual, es de 68,9 habitantes por km² (datos del 2020), muy por debajo de los 134 que tiene como media la Región de Murcia. Como se aprecia, Fortuna es de los cuarenta y cinco municipios del Región de Murcia el que ocupa el puesto trigésimo por población, sin embargo su crecimiento es progresivo en los últimos años.





La población del municipio es de 10.289 distribuidos de la siguiente forma (datos de 04/02/2021):

	TOTAL	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	EUROPA	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	OCEANÍA Y APÁTRIDAS
Fortuna (municipio)	10.289	8.210	2.079	651	1.217	181	30	
Ajauque	206	175	31	8	11	12		
Baños (Los)	868	543	325	261	48	10	6	
Caprés	59	47	12	4	8			
Carrillos (Los)	87	64	23	21	1	1		
Casicas (Las)	127	88	39	36	1	2		
Fortuna	7.335	5.943	1.392	146	1.097	125	24	
Fuente Blanca	51	41	10	8	1	1		
Garapacha (La)	123	107	16	13	2	1		
Gineta (La)	256	241	15	8		7		
Matanza (La)	373	320	53	49	2	2		
Peña Zafra de Arriba	23	16	7	6		1		
Peñas (Las)	449	357	92	43	37	12		
Rambla Salada	302	246	56	43	9	4		

En los últimos años el número de inmigrantes ha aumentado progresivamente. Éstos acuden acogidos por el trabajo eventual, que no es fijo pero suele ser seguro.

Los colectivos más importantes son los marroquíes, ingleses, colombianos y ucranianos, en este orden

Población extranjera según su origen

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL	10.002	10.098	9.623	9.714	9.814	9.960	10.049	10.060	10.112	10.289
ESPAÑOLA	7.592	7.686	7.720	7.809	7.927	8.005	8.057	8.083	8.126	8.210
EXTRANJERA	2.410	2.412	1.903	1.905	1.887	1.955	1.992	1.977	1.986	2.079
EUROPA	1.319	1.365	790	780	729	720	682	636	619	651
ÁFRICA	895	877	941	961	1.010	1.087	1.136	1.146	1.173	1.217
AMÉRICA	182	154	160	146	132	127	149	172	167	181
ASIA	14	16	12	18	16	21	25	23	27	30
OCEANÍA Y APÁTRIDAS										

Contexto económico social y cultural.

Fortuna está ubicada en una comarca esencialmente rural. Su principal fuente de economía es la agricultura.

Las tierras dedicadas a la actividad agraria son un total de 5.803 Ha (38.9 % del total de superficie del municipio), de ellas 2.987 son de secano (predominio de almendros y olivos), y 2.816 son de regadío (predominio de los agrios, especialmente del limonero, la huerta es escasa y suele ser producción familiar). Al ámbito de la agricultura ecológica se dedican un total de 53 Ha. El resto pertenecen a prados y pastizales (2.238 Ha.) y a superficie forestal (4.906 Ha). En los últimos años el aumento de la actividad turística, ha llevado emparejado un aumento del sector servicios.

CULTIVO	SECANO (Ha)	REGADÍO (HA)
CÍTRICOS	0	1.497
Limonero	0	1.133
Naranja	0	285
FRUTALES NO CÍTRICOS	78	289
Almendro	77	168
Olivar	162	176
Viñedo	27	8
CULTIVOS HERBÁCEOS	12	182
VIVEROS	0	3



Existen en el municipio unas importantes zonas de canteras, alguna industria alimenticia y de manufacturas, pero con menos repercusión en el desarrollo económico general. En la actualidad, se ha desarrollado un polígono industrial sobre una superficie útil de más de 200.000 m², donde se ubican empresas de todo tipo.

En los últimos años el aumento de la actividad turística, ha llevado emparejado un aumento del sector servicios. En la actualidad hay 4 campings, 3 hoteles y un crecimiento de viviendas en las inmediaciones.

Las actividades económicas principales son las que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el número de establecimientos según su actividad:

Agricultura	9
Industrias extractivas	87
Industrias alimentación	74
Industrias cuero y calzado	5
Industria química	6
Fabricación productos minerales no metálicos	12
Fabricación productos metálicos	16
Fabricación de muebles	5
Construcción	91
Comercio	211
Otros servicios (transporte)	295
Hostelería	99
Actividades financieras y de seguros	15
Actividades inmobiliarias	10
Actividades profesionales, científicas y técnicas	52
Actividades sanitarias y de servicios sociales	14

Podemos resumir que la realidad económica es de nivel medio. Un elevado número de familias obtiene sus ingresos de forma eventual, lo que hace que el nivel de ingresos globales sea bajo. La tasa de paro se sitúa en un 15.47% (785 parados), por encima de la media regional (13.44%). A todo esto debemos añadir la importancia la economía sumergida.

Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Junio 2022	15,47%	785	10.512
2021	15,81%	776	10.512
2020	19,91%	986	10.289
2019	17,54%	824	10.112
2018	17,62%	817	10.060
2017	19,46%	891	10.049

En este contexto de evidente mejora económica, se hace más necesaria que nunca la mejora educativa de la población. Si bien, se ha conseguido la plena escolarización existe el problema de absentismo escolar a edades tempranas.

El tipo de vivienda es familiar y mayoritariamente en régimen de propiedad, a pesar de que el poder adquisitivo es medio, esta situación es común en las zonas rurales.

Existe la presencia de inmigrantes, (con las ventajas e inconvenientes que conllevan) que acuden acogidos por el trabajo eventual, que no es fijo, pero suele ser seguro.

En cuanto a sanidad, el municipio depende de Murcia. Existe un Centro de Salud que cubre las necesidades de atención primaria, pero con muy pocos medios. Está algo lejano todavía, el concepto de medicina preventiva como medio para conseguir calidad de vida.

Las comunicaciones con el exterior son bastante insuficientes. Los transportes públicos para comunicar el pueblo con los pueblos cercanos y las comunicaciones con la capital son muy insuficientes.

La existencia del IES promueve que haya más jóvenes que puedan acceder a estudios superiores o medios.



Actualmente hay numerosos jóvenes que se desplazan a la capital, para realizar estudios superiores o Ciclos formativos que no oferta el IES y el Ayuntamiento facilita un autobús subvencionado para que puedan desplazarse. A pesar de su proximidad con la capital y otros centros de enseñanza, el municipio está aislado de su entorno.

Historia.

La existencia de la localidad se remonta a épocas prehistóricas por los hallazgos y yacimientos de culturas neolíticas, yacimientos ibéricos de Caprés y Las Peñas, restos de la edad del bronce, etc. En Los Baños se han encontrado materiales del siglo I y en la Cueva Negra hay inscripciones de época romana ya citadas.

En 1968 D. Juan Torres Fontes, Catedrático de Historia y Miembro de la Academia Alfonso X el Sabio, afirma que en los siglos XIII y XIV se tiene noticia de la existencia de aguas termales en el que se menciona “Lugar de Fortuna”. Los documentos son escasos. Fortuna aparece mencionada por primera vez en la Historia de Murcia en 1265 donde se habla del Señorío de Fortuna, que fue comprado a los moros por Pedro Gueralt, poco antes de invadir Jaime II de Aragón el Reino de Murcia.

Más adelante, Fernando IV concede a la Orden de Santiago el privilegio de la posesión de tierras del Reino de Murcia, entre las que se encuentra Fortuna, pero su dueño las reivindica y se le devuelven. Pedro Gueralt intentó en el siglo XIV repoblar Fortuna pero no tuvo éxito. Después de varios herederos, en 1379, Fortuna pasa a pertenecer al Concejo de Murcia. En 1404 fue Lope García de Zafra quien se propone repoblar la zona y la llama “su aldea” y a los censatarios “señores de Fortuna”. En el siglo XV, empieza un periodo en que Fortuna tiene vida propia aunque hasta el XVII no se convertirá en municipio.

En 1631 consigue Fortuna su primera carta-puebla, documento que se conserva en el archivo municipal de Fortuna, en el cual se relata cómo Fortuna consiguió su independencia municipal con la ayuda y bajo el reinado de Felipe III.

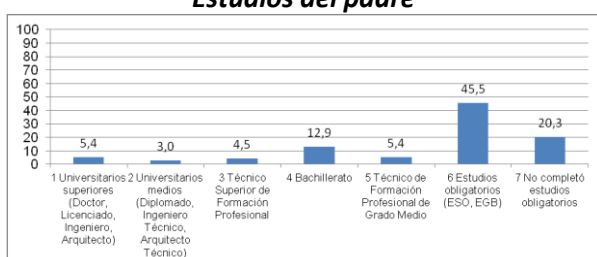
En el año 1628 D. Gaspar Álvarez de Aponte, juez de su majestad, a petición de Lucas Gómez, procurador síndico de la Villa y de todos los vecinos de ella, solicita que se devuelva a la Villa de Fortuna su nombre de Santa María de los Baños, que le ha sido cambiado por decreto de la ciudad de Murcia.

No se sabe, ciertamente, cuánto tiempo se llamó de este modo el lugar ni si esta petición fue aceptada, pero es ésta la razón por la que hemos decidido darle el nombre de “Santa María de los Baños” a nuestro Centro.

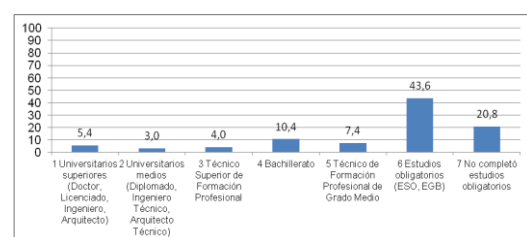
Perfil de las familias y del alumnado del centro.

Este perfil está diseñado con los resultados de una encuesta que se realizó hace pocos años a las familias y alumnado mayor de edad del Centro. Se recogieron 202 encuestas de los más de 600 alumnos y alumnas que había matriculados. Tenemos por tanto un 33.6% de participación en las respuestas recogidas. Los datos se consideran válidos y actuales ya que la evolución de la sociedad local es lenta a pesar de la labor de todos los centros educativos.

Estudios del padre



Estudios de la madre



Del análisis de las graficas anteriores podemos deducir que la mayoría del a población tiene estudios obliga-

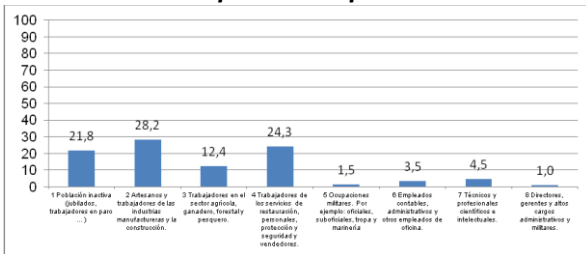


torios y hay un porcentaje significativo, en torno a un 20%, que no completo estudios obligatorios. Sólo alrededor de un 8% tiene estudios superiores universitarios.

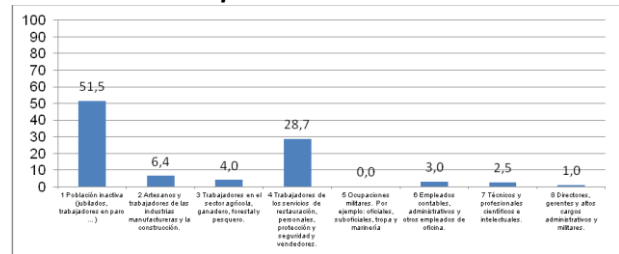
Los datos de estudios reflejados en las gráficas anteriores corresponden claramente con las distintas ocupaciones que se manifiestan en las graficas siguientes, destacando que entre la población femenina es significativamente mayor el porcentaje de población inactiva.

Este patrón de ocupación y de estudios alcanzados entre las familias de nuestro alumnado está condicionando de manera clara el nivel de aspiraciones reales o de expectativas de estudio de entre la población escolar. Hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas que, aun manifestando un interés por alcanzar estudios superiores, luego, a la hora de la verdad, sus condiciones familiares, su entorno cultural, es pobre en referentes que motiven a ser consecuentes con esas ambiciones.

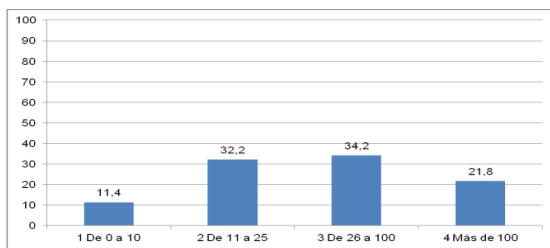
Ocupación del padre



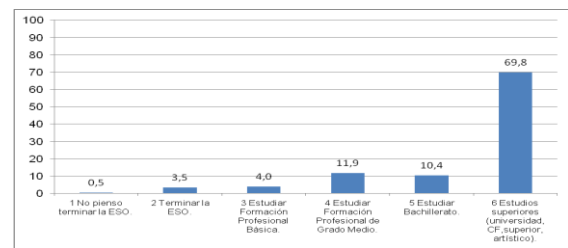
Ocupación de la madre



Numero de libros en casa



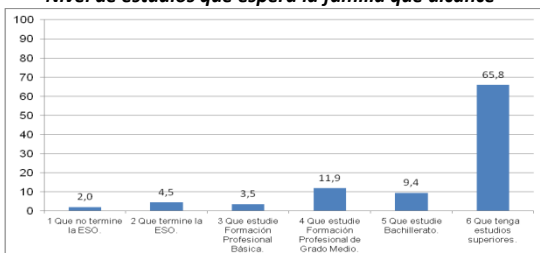
Nivel de estudios que espera alcanzar



Con esta gráficas sobre el número de libros en casa de nuestro alumnado podemos formarnos una idea más aproximada del entorno sociocultural en el que nos movemos. Téngase en cuenta que la idea de libro incluye aquí cualquier publicación, no sólo novelas o enciclopedias.

La gráfica sobre el nivel de estudios nos muestra las expectativas que nuestro alumnado tiene sobre sus estudios. Son optimistas y ambiciosas y contradicen en cierta medida los resultados académicos medios que se obtienen año tras año. En cualquier caso, estas expectativas podrían y deberían servir al centro para reforzar actuaciones que sirvan para poder atender estas demandas, para poder motivar y orientar adecuadamente a nuestro alumnado para conseguir lo que sus expectativas muestran.

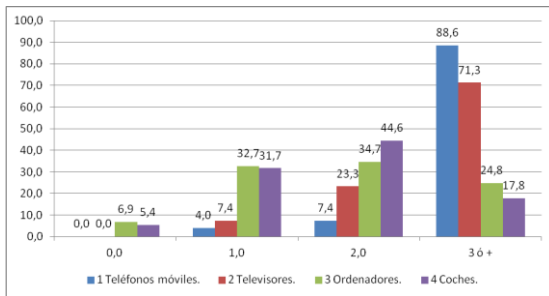
Nivel de estudios que espera la familia que alcance



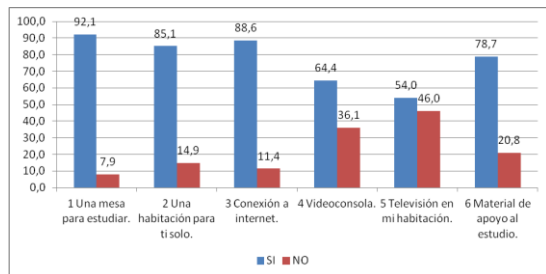
Las familias esperan de sus hijos e hijas parecidas metas en sus estudios. Esto debería reflejarse en una implicación mayor de las familias en el estudio de sus hijos e hijas. Hoy en día queda mucho camino por delante y el nivel de implicación debe mejorar mucho para poder responder con garantías a estas expectativas.



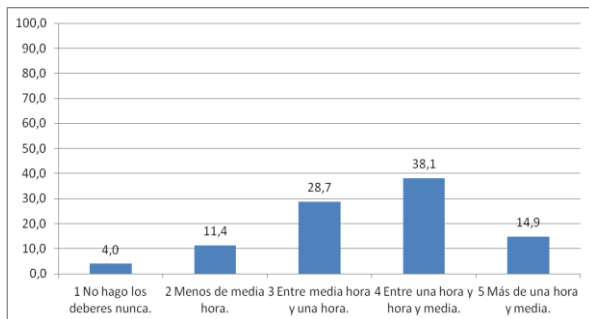
Número de estos objetos en casa



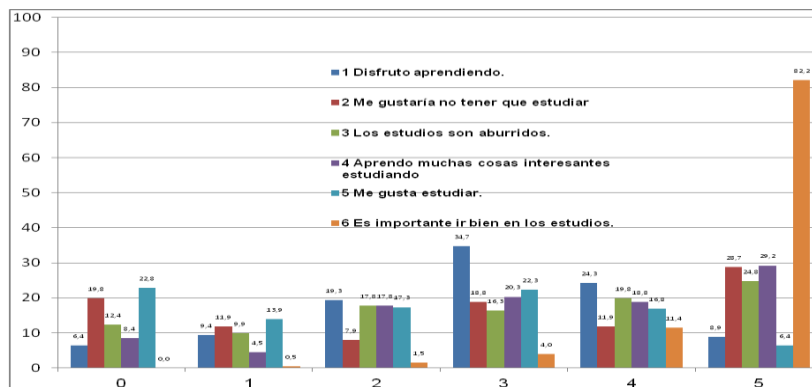
Cuáles de estos objetos hay en casa



Tiempo aprox. dedicado a hacer deberes



Actitud hacia el estudio.



(0 NADA DE ACUERDO.... 5 MUY DE ACUERDO)

En general se tiene asumida la importancia de la formación y de la educación en general para el

Llama la atención en número de teléfonos móviles y la mucho menor presencia de ordenadores en casa, aun siendo este número también importante. La llamada nomofobia esta causando problemas en nuestro alumnado. La dependencia del móvil, el mal uso del mismo, la transgresión de normas de convivencia relacionadas con el móvil está resultando cada día un problema más grave y frecuente en nuestro ámbito de trabajo.

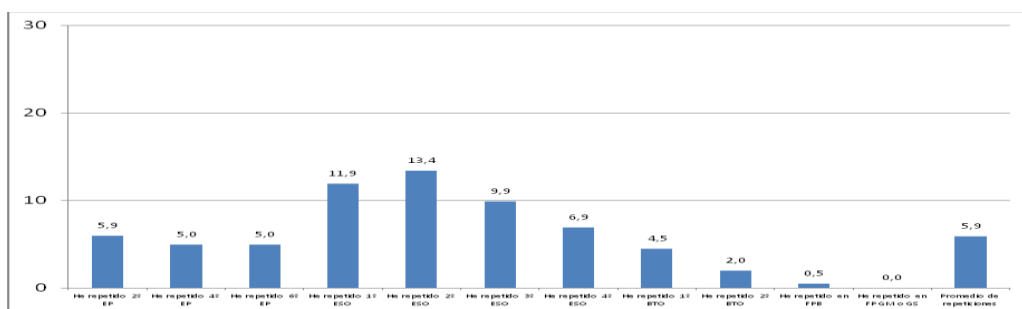
Podemos apreciar que la mayoría dispone de medios y entorno dotado para el estudio, pero, de la misma manera, llama la atención el número elevado de alumnado que dispone de videoconsola y televisor en la propia habitación. Esto puede causar problemas de concentración y de desorden en los tiempos de estudio salvo que sean supervisados por los padres de una manera muy estricta.

De acuerdo con la información aportada por estas gráficas parece que el tiempo dedicado a la realización de tareas escolares o deberes, a estudiar y preparar exámenes es entre una hora y hora y media en su mayoría. Este tiempo parece algo escaso y destaco la coincidencia entre los valores inferiores y el índice de fracaso escolar promedio de nuestras estadísticas académicas más habituales.



futuro laboral y personal de cada uno de los alumnos y alumnas de nuestro Centro. Esa importancia dada por el alumnado y sus familias contrasta con las cifras obtenidas en respuestas como “disfruto aprendiendo”. Parece no ir a la par una cosa con la otra. Esto nos debe hacer reflexionar en actuaciones metodológicas y pautas y actitudes docentes que hagan que el estudio sea cada vez más atractivo y motivante. Si conseguimos un mayor índice de respuestas positivas en “disfruto aprendiendo” obtendremos una respuesta más coherente con la importancia que todos le dan a ir bien en los estudios.

Repeticiones en los distintos niveles de las etapas educativas



Se puede apreciar que los mayores índices de permanencia en el mismo curso se dan en los cursos 1º y 2º de ESO, descendiendo progresivamente en los niveles posteriores. En estos cursos, de cambio de etapa, de inicio de la pubertad, de conflictos de personalidad y de falta de adaptación a la secundaria, es cuando se producen los abandonos tempranos, los fracasos escolares inesperados, etc. Este es el momento en que más conflictos de convivencia suceden en el entorno escolar y, curiosamente, donde más se nota la posible deficiencia de la relación de las familias con el Centro educativo.

Con estos datos nos hacemos una idea del perfil de alumnado que en general tenemos en nuestras aulas, de su entorno familiar, de su contexto social. Esto debe servirnos para poder adaptar nuestros planteamientos como Centro Educativo, nuestros objetivos, nuestra misión y nuestra obligación como referente cultural para con la sociedad a la que prestamos nuestro servicio como administración pública.

3. LOS VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

3.1. Principios y fines de la educación (LOMLOE)

El artículo 1 de la LOMLOE de 2020 establece el **derecho a la educación** y la obligación del sistema de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños y niñas. Los principios y fines de la educación incluyen:

- La educación en derechos humanos (art.2b)
- La educación en valores de libertad, responsabilidad, democracia, solidaridad, igualdad, respeto, justicia y no discriminación (art.1 c).
- La educación para la paz y la no violencia (art. 1k, 2c y 2e)
- La educación afectivo-sexual
- La educación para solidaridad entre los pueblos (art.2e)
- La educación para la transición ecológica, la sostenibilidad y la justicia social (art.1r y art.2e)



- La educación intercultural (art.2g)
- La educación para la ciudadanía activa, crítica y responsable (art. 1l y art.2k).

La **Educación para la Ciudadanía Mundial** de la UNESCO (2015) ofrece un marco común integrador de estos aprendizajes, mientras que la **Agenda 2030 ofrece un mapa de contenidos per trabajar entre materias** la interdependencia de las problemáticas sociales y ambientales, local y global.

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su **derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten** y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.»

a bis) La **calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación** alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de **valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.**

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.



- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La **educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos, así como para la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a **reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella**.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la **coeducación de niños y niñas**, la **educación afectivo-sexual**, adaptada al nivel madurativo, y la **prevención de la violencia de género**, así como el **fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa**.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La **educación para la transición ecológica con criterios de justicia social** como contribución a la **sostenibilidad ambiental, social y económica**.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El **pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades** de los alumnos.
- b) La **educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales**, en la **igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres** y en la **igualdad de trato y no discriminación** de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los principios democráticos de **convivencia**, así como en la **prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos**.
- d) La educación en la **responsabilidad** individual y en el mérito y esfuerzo personal.



- e) La **formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos** así como la adquisición de valores que propicien el **respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente**, en particular al **valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible**.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, **confiar en sus aptitudes y conocimientos**, así como para desarrollar la **creatividad**, la **iniciativa** personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el **respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural** de España y de la **interculturalidad** como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el **ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social**.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La **preparación para el ejercicio de la ciudadanía**, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la **participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable** y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

3.2. Misión, visión y valores de nuestro centro

Nuestra Misión:

Somos un Centro público que imparte Enseñanza Secundaria y que incluye la etapa obligatoria (ESO), Bachillerato de las modalidades de Ciencias Y Tecnologías y de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa, Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas, Ciclos Formativos de Grado Básico de Mantenimiento de Vehículos, de Servicios Administrativos y de Peluquería y Estética y ,por primer año, un grupo de Aula Abierta.

Estamos ubicados en Fortuna y contamos con alumnado de este término municipal y de los alrededores. Tenemos como misión:

- Dar una formación integral al alumnado que les permita llegar a ser ciudadanos libres, responsables y comprometidos.
- Ofrecer una enseñanza de calidad, que académicamente desarrollen las competencias y adquisición de los conocimientos, personalmente estimulen la voluntad y la creatividad, y socialmente promueva el respeto, la objetividad y el trabajo en equipo.
- Disponer una organización flexible que permita atender la diversidad e intereses del alumnado.
- Proporcionar a la comunidad educativa un entorno de trabajo coordinado y eficiente, con clara distinción de los deberes y derechos de cada uno de los integrantes, con el fin de desarrollar una labor adecuada.
- Proyectar nuestra actividad educativa en un entorno social cambiante.

Nuestra Visión:

Las aspiraciones de nuestro Instituto en un plazo de 5 años son:



- Convertirnos en un referente de enseñanza de calidad en el término municipal.
- Disponer de infraestructuras y recursos adecuados para el desarrollo de la actividad docente.
- Contar con profesionales motivados, preparados y comprometidos con el centro.
- Obtener resultados académicos adecuados tomando en cuenta la diversidad de nuestro alumnado.
- Proporcionar a los grupos de interés un referente clave de formación educativa y profesional.
- Poner en práctica un modelo de organización participativo, innovador y dinámico, que proporcione respuestas a las exigencias de cada momento y permita a cada uno de los miembros de la comunidad aportar lo mejor de sí mismo.

Nuestros Valores:

Los valores que asumimos y deseamos inculcar son:

- La educación en los principios democráticos de la Constitución española.
- El conocimiento crítico y riguroso.
- El afán de superación y la satisfacción por el trabajo bien hecho.
- El respeto a las normas y procedimientos establecidos.
- El compromiso profesional al servicio de una educación pública, de calidad y aconfesional.
- La no discriminación y defensa de la igualdad de oportunidades.
- La participación de toda la comunidad educativa en el proyecto del centro y en la toma de decisiones.
- El compromiso y la solidaridad frente a problemas sociales y ambientales del entorno.

3.3. Objetivos de nuestro centro para este curso: En cuanto a los recursos personales.

1. Fomentar la participación del profesorado en actividades de formación, experimentación, investigación e innovación educativa.
2. Crear y fomentar un clima de trabajo adecuado dentro del claustro y de los distintos departamentos evitando que el desánimo cunda entre el cuerpo docente y demás miembros empleados de esta comunidad educativa.
3. Crear un ambiente educativo en el que predomine el respeto a las diferencias, la no discriminación, la no violencia, primando el esfuerzo personal y colectivo, un ambiente, en suma, que permita trabajar, estudiar y aprender de forma segura, tranquila y eficaz.

a) En relación con los recursos materiales.

1. Ofrecer los medios técnicos y nuevas tecnologías adecuadas para obtener una enseñanza moderna, motivadora y eficaz.
2. Administrar los escasos recursos económicos disponibles de manera que podamos garantizar el funcionamiento básico del centro afectando lo menos posible al desarrollo de la actividad pedagógica.

b) Sobre aspectos organizativos.

1. Presentar una oferta educativa completa, diversa, de calidad y adaptada a la realidad del entorno, ofreciendo así a todos los alumnos/as una oportunidad de formación válida y adecuada a sus necesidades y expectativas de futuro.
2. Ofrecer una respuesta de calidad a la nueva demanda social que ha hecho que muchos ciudadanos retornen a las aulas buscando mayor grado de empleabilidad.

c) Sobre aspectos funcionales.



1. Ofrecer al alumnado un Centro que priorice los valores humanos y que ayude a adquirir hábitos de responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, justicia. Estos valores deberán ser transmitidos desde cualquier colectivo de la comunidad educativa, es decir, profesorado, personal laboral, educadores externos, las familias que colaboran desde el AMPA y cualquier otro padre/madre o tutor.
2. Inculcar a la comunidad educativa la necesidad de la participación democrática en la vida del Centro mediante el asociacionismo, la participación en el Consejo Escolar del Centro, y la ayuda en las actividades educativas y extraescolares.

d) Otros.

1. Ser un referente cultural y educativo para la localidad, haciendo que la sociedad nos perciba no sólo como un centro de formación, sino también como origen de información, de propuestas culturales y creativas relativas al fomento de valores como la solidaridad, el respeto al medio ambiente, el esfuerzo, la no violencia y la no discriminación.

4. PROPUESTA CURRICULAR

4.1. La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.

<u>OGE de ESO</u>	<u>OGE de BACHILLERATO</u>
<u>OGE de CICLOS FORMATIVOS y FPB</u>	<u>OGE de los PFPE</u>

OBJETIVOS GENERALES ESO

La realidad del contexto del IES nos exige perfilar una atenta adecuación de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulen la práctica docente en dicha etapa. La adecuación a las características del entorno socio-económico y cultural y a las exigencias educativas de nuestro alumnado rige el Proyecto Educativo del Centro. Nuestra tarea desarrollada, a través de años nos ha mostrado las necesidades y las expectativas del entorno en donde realizamos nuestro trabajo.

La labor fundamental de todo el Equipo Educativo es que los objetivos generales de etapa que a continuación se exponen, sean conseguidos por los alumnos a través de todas las áreas que en este proyecto se contemplan.

Los objetivos generales que han de alcanzar los alumnos para superar la Educación Secundaria positivamente son los siguientes:

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Principios generales.

1. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.
2. Esta etapa comprende cuatro cursos y se organiza en materias y en ámbitos.
3. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.



4. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien el alumnado tendrá derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
5. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
6. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.
7. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Artículo 5. Principios pedagógicos.

1. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. La configuración de la oferta educativa en ámbitos, las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional así como la atención a los alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad, como principios pedagógicos de esta etapa, se desarrollan en este decreto.
3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, como elementos instrumentales para el aprendizaje.
4. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias, en los términos recogidos en el proyecto educativo del centro docente.
5. Con objeto de fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
6. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.



7. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

Artículo 6. Definiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Artículo 7. Objetivos.

Según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) **Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.**

Nos parece fundamental conseguir este objetivo ya que permitirá a nuestro alumnado desterrar comportamientos basados en la violencia y la intolerancia hacia los demás. La enseñanza de los valores cívicos a lo largo de toda la etapa tiene como objetivo la consecución gradual y progresiva de ciudadanos/as conscientes de sus derechos y deberes, así como el alcance de una vida máximamente gratificante en ambientes de mutua cooperación, ayuda y solidaridad, contribuyendo a diseñar una sociedad más justa que atienda los intereses y demandas de todos.



b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Los hábitos de trabajo, los valores y la cultura serán las herramientas mejores que podremos enseñar a manejar a nuestro alumnado de esta manera podrán construir una personalidad propia de ciudadanos que participan activamente en una sociedad democrática. Es muy importante su formación en el cumplimiento de estos deberes.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Especial mención dentro de este apartado merece el tema de la igualdad de género. En esta zona el machismo está muy imbuido en la sociedad local. Esta mentalidad "machista" la encontramos en una gran parte de nuestro alumnado, tanto en chicos como en chicas, para los que el objetivo final de la mujer es tener novio, casarse y hacerse cargo de la casa, mientras que el hombre es el que trabaja y aporta el dinero. Nos preocupa especialmente esta actitud vinculada a la condición de extranjero proveniente de determinadas culturas donde el machismo y la discriminación de género están institucionalizados por razones políticas o religiosas.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Problemas afectivos y socio familiares suelen ir unidos a manifestaciones no adaptadas de conducta. Son bastantes los casos de alumnos y alumnas que no se adaptan al aula o presentan un déficit educativo. Detrás de esta manifestación solemos encontrar situaciones familiares problemáticas, inadaptación, escaso autocontrol, problemas de personalidad, baja autoestima, ... Una formación en habilidades sociales les permitirá fortalecer conductas afectivas orientadas positivamente, favorecer la convivencia y evitar la violencia, consigo mismo y con sus iguales.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

Debemos dar a conocer múltiples canales de información, trabajar la capacidad de obtener y seleccionar datos, interpretar mensajes y sintetizarlos, fomentar el espíritu crítico. Especial énfasis se debe hacer en el uso de las TIC como fuente de información y como método de trabajo. Esto es algo que vemos necesario en nuestro alumnado que de un modo casi permanente ha padecido un cierto grado de aislamiento respecto al resto de la Comunidad Autónoma y otras comunidades.

Por otra parte debemos avanzar en el uso ético de estas tecnologías, particularmente las redes sociales a las que tengan acceso y que tantos problemas de relación interpersonal están dando.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Todas las sociedades deben considerar el conocimiento científico como la puerta al progreso social y a la mejora de las condiciones de vida de todos sus miembros. Este tipo de saber debe integrarse en nuestra vida cotidiana. El método científico es la manera adecuada de resolver los problemas y las necesidades de toda sociedad que no desee estar sometida a la arbitrariedad y a la ignorancia. Esta pandemia que estamos sufriendo nos ha puesto muy claro la importancia de la ciencia como solución real a nuestros problemas.



g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Debemos combatir la falta de confianza en sí mismos y la baja autoestima tan extendida entre muchos de nuestros alumnos y alumnas debido a esta situación de aislamiento y de pertenencia al medio rural. Es nuestra tarea educarlos con sentido crítico, con criterio para elegir opciones conscientemente, y mostrarles estrategias básicas de aprendizaje y organización. También queremos ayudarles a tomar decisiones responsablemente, apreciando las cosas como producto de un esfuerzo propio y de otros. Este es el eje vertebrador de lo que pretendemos obtener de nuestros alumnos/as: seres válidos para integrarse en la sociedad, no sólo de Fortuna, sino en la sociedad en general.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Este objetivo es de gran importancia a lo largo de la etapa, teniendo en cuenta que los alumnos presentan grandes dificultades a la hora de expresarse en su propia lengua materna. Esta dificultad es consecuencia de los "vicios lingüísticos" del habla local, como confusión de tiempos verbales (pretérito indefinido, pretérito perfecto compuesto), escasez de vocabulario, modismos incorrectos, vulgarismos, etc. Todo ello dificulta la comprensión y la producción de mensajes orales y escritos.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Somos conscientes de las dificultades de este alumnado para afrontar lenguas extranjeras, pero creemos que sus niveles de aprendizaje pueden superarse con el tiempo.

Es de todos conocida la importancia de los idiomas para el futuro laboral de cualquier joven. Murcia es una zona que basará cada día más su economía en el sector turístico y en el de servicios asociados al crecimiento del turismo residencial. Fortuna es un claro exponente de turismo residencial ya que cada vez más extranjeros provenientes de países europeos están estableciéndose en la localidad aprovechando las buenas condiciones climatológicas y sus aguas termales.

Cada vez más debemos comprender que en el mundo laboral del futuro los españoles tendremos que competir por los puestos de trabajo con ciudadanos europeos y, en este aspecto, la preparación en idiomas extranjeros es un elemento clave de éxito.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

La escasa valoración que nuestros alumnos manifiestan hacia su Patrimonio Cultural y su entorno es un hecho evidente que empieza por lo poco que aprecian la conservación y el cuidado del Centro. De todas formas, debemos intentar hacerles comprender la importancia de la conservación de nuestro patrimonio histórico, del patrimonio natural y cultural, empezando por los ejemplos locales, que son muchos, variados y valiosos.

En el entorno del Centro el patrimonio histórico tiene claros exponentes como los restos de la Cueva Negra, con sus irrepetibles *Tituli Picti* de época romana, los restos de los baños romanos encontrados junto a los modernos baños termales, etc. El patrimonio natural que deben apreciar está en el entorno de la Sierra de la Pila, paraje natural de Rambla Salada, etc., con flora y fauna protegida, endemismos y rincones de belleza insuperable. Entre los ejemplos del patrimonio cultural popular están las recuperadas y promocionadas fiestas de Sodales Romanas que vienen a ser una recreación del pasado romano de la localidad.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la



práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Concebimos la práctica del deporte como creadora de valores: trabajo en equipo, desarrollo y superación personales, respeto por el medio ambiente y fuente de salud. El aprendizaje de hábitos de alimentación saludable es fundamental, así como educar en la nutrición equilibrada y sana y en el respeto a su salud y su físico. Todo debe estar dentro de la práctica docente. Hemos encontrado casos de anorexia o bulimia entre nuestro alumnado, casos de obesidad enfermiza por una mala alimentación, etc. La falta de seguridad a estas edades hace que se cometan muchas imprudencias relacionadas con la salud.

La educación afectivo-sexual también es imprescindible para evitar los embarazos no deseados a edades muy tempranas. Esto es algo que parece que se está corrigiendo por la abundancia de información y el trabajo realizado desde la tutoría y las campañas de prevención de las ETS, que contribuyeron a la difusión y a la aceptación del preservativo como algo natural.

También es importante la información y la prevención de drogodependencias, sustancias nocivas y perjudiciales tanto para la salud individual como colectiva.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

La tradicional falta de oferta cultural, como museos, exposiciones, teatro, etc. provoca que no exista inquietud por estos temas. El trabajo del Centro en este aspecto se concreta en actividades extraescolares, salidas, asistencia a representaciones teatrales y visitas a museos de la provincia, etc., todo ello contribuye a paliar estas carencias.

Por otra parte la manifestación artística como tal se trabajará en las áreas pertinentes como algo fundamental para enriquecer la personalidad y la formación integral de nuestro alumnado.

OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO

Tomando como base el contexto socio-económico y cultural que describimos en nuestro Proyecto Educativo y considerando el nivel que consiguen nuestros alumnos/as al finalizar la ESO., somos conscientes de que, el Bachillerato es una oferta educativa muy necesaria en nuestro Centro y en el municipio, pero sólo un tanto por ciento bajo de nuestro alumnado va a estar en condiciones de abordarlo. A pesar de la adecuación de objetivos al entorno que hemos realizado y describimos a continuación. Se trata de una etapa de enseñanza no obligatoria y que posee unas características concretas y poco variables.

El Bachillerato es una etapa de enseñanza con contenidos muy concretos y en muchos casos poco adaptables. Está dispuesto de modo que el alumno/a que los supere ha de poder acceder a enseñanzas de un nivel superior y no necesariamente se ha de conseguir que todo el alumnado sea capaz de asumirlo. Se han de ofrecer todas las estrategias (metodología) posibles para que los alumnos/as lo puedan conseguir, pero, a pesar de ello, no todos/as están capacitados para asumirlo.

El Centro pretende con este Proyecto Educativo, que considera difícil de abarcar para nuestro alumnado actual, por un lado, informar a todos/as los que se decidan a estudiar un Bachillerato de las dificultades con las que se van a encontrar y, por otro, establecer unas directrices claras para que los Departamentos Didácticos puedan elaborar sus programaciones, teniendo en cuenta el entorno



en el que están ubicados, pero, sin olvidar en ningún momento, que al alumnado del Bachillerato se le ha de ofrecer una respuesta educativa adecuada, para conseguir las finalidades que han sido descritas, y dicha formación ha de ser exacta, rigurosa y coherente con una sociedad abierta, sin prejuicios de raza, sexo ni procedencia.

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Principios generales.

1. El Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14, la etapa comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
3. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior, así como de aquellos títulos declarados equivalentes a efectos académicos.
4. El alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

Artículo 6. Definiciones.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribu-



yen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Artículo 7. Objetivos de la etapa.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) **Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.**

Dadas las edades en las que estamos trabajando, y siguiendo con la línea de trabajo que nos marca el trabajo realizado ya en la etapa anterior, la ESO, creemos fundamental hacerles entender estos principios de participación democrática, de actitud cívica, de respeto a los derechos humanos, etc. Debemos conseguir del alumnado que sean ciudadanos libres, con criterio propio, con los valores mencionados anteriormente.

- b) **Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.**

Nos parece fundamental resaltar los aspectos relativos a la capacidad de resolución de conflictos de forma pacífica. Es de destacar la violencia que se detecta latente en un gran sector de la juventud que, ante la falta de ciertas habilidades sociales, tienden a resolver sus problemas de forma pasiva, dejando hacer o estar, o, en el peor de los casos, de forma violenta. Hablamos de violencia tanto verbal, psíquica y física. Nos parece fundamental conseguir que alcancen la madurez suficiente para actuar de manera crítica, pacífica y responsable.

- c) **Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

Especial mención dentro de este apartado merece el tema de la mujer. En esta zona ésta se encuentra muy marginada, tanto a nivel personal como profesional. Esta mentalidad “machista” la encontramos en una gran parte de nuestro alumnado, tanto en chicos como en chicas, para los que el objetivo final de la mujer es tener novio, casarse y hacerse cargo de la casa, mientras que el hombre es el que trabaja y aporta el dinero. Nos preocupa especialmente esta actitud vinculada a la condición de extranjero proveniente de determinadas culturas donde el machismo y la discriminación de género están institucionalizados por razones políticas o religiosas.

- d) **Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.**

Nos parece fundamental el propósito de que el alumnado adquiera esos hábitos de trabajo, lectura, así como el hábito del esfuerzo para alcanzar objetivos personales, profesionales, educativos, etc. Deben entender lo importante que es adquirir una buena formación que les permita integrarse socialmente de forma adecuada. En el mundo que nos rodea es difícil formar honestos alumnos/as, inculcarles ciertos hábitos, no sólo el de la lectura, sino también el del esfuerzo. Se mueven en un entorno hedonista y superficial, donde los ideales y referentes de los que parten no son ejemplos de



trabajo, disciplina y esfuerzo personal como valores preferentes. Están acostumbrados a que todo es fácil de obtener, que no cuesta nada o casi nada y no valorar los bienes del entorno. Debemos cambiar esa manera de entender la vida.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

Este alumnado adolece de tener una muy pobre expresión oral y escrita. El habla local destaca por su pobreza léxica y sintáctica. Hay ciertos localismos que hacen destacar aún más el mal uso del castellano en el habla diaria. Debemos corregir estos problemas ya desde las etapas anteriores, pero fundamentalmente, en esta etapa de Bachillerato donde debemos conseguir alumnado con un uso correcto del castellano, con una expresión escrita correcta tanto ortográfica, léxica como sintácticamente.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Este punto es especialmente problemático en nuestro alumnado que, ya desde etapas tempranas, muestra una evidente incompetencia en lenguas extranjeras. Carentes de bases firmes en la propia lengua castellana parece, y verdaderamente lo es, harto difícil conseguir un dominio aceptable en una lengua extranjera. En esta etapa se intenta afianzar lo aprendido hasta ahora, ampliando significativamente el uso oral del idioma, potenciando la comprensión lectora y la expresión escrita.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

En esta localidad nos encontramos amplios sectores de población carentes de conocimientos de informática, de conocimientos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. El nivel de uso de Internet en los domicilios es aún muy bajo. El Centro dispone de medios informáticos suficientes y modernos para permitir ofrecer una formación inicial en estos temas tan novedosos, pero nos encontramos con que no hay una continuidad necesaria en casa. Intentamos inculcar un uso responsable y crítico de Internet como fuente de información y datos útiles para sus estudios.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Es importante conocer la historia en general y su historia en particular para poder comprender mejor la sociedad en la que se quieren integrar, deben entender la evolución humana desde las primeras sociedades hasta el día de hoy. Es de destacar la escasa perspectiva histórica que tienen, el escaso interés por sus antecesores; por lo tanto, es necesaria una formación que les permita entender que su futuro está ligado a su pasado y, de éste, no hay que repetir errores.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Pretendemos que nuestro alumnado tenga una visión de las ciencias y de la tecnología útil y práctica, aplicable a la vida, el funcionamiento de las cosas, que vean que las materias estudiadas no son compartimentos estancos, sino que son parte de un todo que es el entorno que deben conocer para poder integrarse en el mismo con garantías de éxito.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

El conocimiento básico del método científico les permitirá afrontar estudios posteriores de carácter científico-técnico, pero, además, deben valorar las aportaciones que la ciencia y la tecnología han



hecho a la vida moderna, conociendo mejor de este modo el mundo que les rodea y conseguir una mayor adaptación al medio. El conocimiento científico-tecnológico les permite también poder apreciar mejor la importancia del cuidado del medio ambiente y el respeto hacia el mismo. Esto último nos parece fundamental para la formación de nuestro alumnado que, dadas las características del entorno social en que viven, carecen de inquietudes medioambientales en la mayoría de los casos.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

La formación de este espíritu emprendedor y creativo, basado en un correcto sentido crítico, les permitirá afrontar el reto de la integración en sociedad en mejores condiciones ya que les posibilita encontrar soluciones creativas y reales a los retos de la vida diaria.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Es importante adquirir esta formación para poder apreciar el hecho artístico como fuente de enriquecimiento personal. Pretendemos despertar su sensibilidad ante las manifestaciones artísticas de nuestra cultura, así como de otras más alejadas del mundo occidental. De igual modo nuestro alumnado necesita saber apreciar las manifestaciones artísticas de su entorno en particular para poder preservar mejor sus tradiciones y cultura popular.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

Dentro de su formación integral hemos de tratar la Educación para la Salud, donde el deporte tiene una relevancia incomparable. Apreciar el deporte como forma de manifestación de una vida sana es una meta primordial para el desarrollo personal íntegro.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

De todos es conocida la escasa conciencia de responsabilidad que hay entre nuestra juventud ante el fenómeno de los accidentes de tráfico. Una buena formación en educación vial puede paliar los nefastos efectos de la accidentalidad entre la población joven. Estos alumnos/as están en edad cercana a la obtención del permiso de conducir automóviles y muchos conducen motos. Resulta crucial tener una base sólida y responsable en el tema de la educación vial.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Es fundamental que la conciencia sobre este problema se instaure de manera indeleble viendo como vemos lo que está ocurriendo a nivel climático. Si las nuevas generaciones son las que heredarán nuestro planeta debemos hacerlas partícipes de la solución a este problema y, en colaboración con el resto de la sociedad, proseguir con la adquisición de hábitos ecológicos, recicladores y sostenibles.

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Incluye la Formación Profesional desde el Grado Básico hasta el Grado Superior

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Artículo 3. Principios generales.

1. El Sistema de Formación Profesional se desarrolla conforme a los principios de:

a) Desarrollo personal y profesional de la persona y mejora continua de su cualificación profesional a



lo largo de la vida.

b) Satisfacción de las necesidades formativas de las personas en edad laboral que son de alto valor para el sistema productivo y el empleo, el fortalecimiento económico del país y su tejido productivo, con especial atención a las necesidades específicas de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico, y el posicionamiento de las empresas en el mercado.

c) Promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendientes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2 b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) Garantía a todas las personas, en condiciones de equidad e igualdad, de una formación profesional de calidad en diferentes modalidades y una cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, satisfaciendo sus necesidades formativas a medida que se producen y atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.

e) Flexibilidad y modularidad de ofertas de formación acreditables y acumulables en un continuo de formación conducente a diversos niveles de acreditaciones, certificados y titulaciones.

f) Permeabilidad con otras etapas y enseñanzas del sistema educativo, facilitando el tránsito entre ellas y la formación profesional.

g) Participación de las empresas y los agentes económicos y sociales en el diseño, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional, asegurando el circuito de transferencia de conocimiento formación-empresa y el interés público.

h) Centralidad de la persona, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo su participación activa, el desarrollo de sus habilidades interpersonales y contribuyendo a superar toda discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, sexo, discapacidad, vulnerabilidad social o laboral, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

i) Transparencia, calidad, accesibilidad, igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre las personas, equidad e inclusión.

j) Eliminación de los estereotipos profesionales y sesgos de género en las opciones formativas profesionales.

k) Orientación profesional como elemento de acompañamiento para incentivar la identificación y uso de las oportunidades formativas en los itinerarios formativos y profesionales, así como en las múltiples transiciones a lo largo de la vida.

l) Actualización permanente, adaptación ágil y detección proactiva y anticipatoria de los cambios y necesidades emergentes en los sectores productivos, en particular los asociados a la digitalización, la transición ecológica, la sostenibilidad ambiental, la innovación territorial, la salud y la atención a las personas.

m) Fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento como ejes de la formación profesional.

n) Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, el voluntariado u otras vías no formales o informales.

o) Convergencia con los sistemas de formación profesional de la Unión Europea y terceros países, favoreciendo la internacionalización y la movilidad transnacional.



p) Calidad, eficacia, eficiencia, coordinación y transparencia en la gestión de los recursos públicos y en la evaluación de sus resultados.

q) Planificación y ajuste de la oferta formativa conforme a la prospección de las necesidades del sistema a corto, medio y largo plazo.

r) Suficiencia y adaptación de la oferta pública a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

2. La Administración General del Estado y las administraciones autonómicas deberán cooperar, en el ámbito de sus competencias, en la definición, aplicación y evaluación de las políticas en materia de formación profesional para la promoción del desarrollo económico y social y la adecuación de las acciones formativas a las necesidades y proyectos estratégicos territoriales. Asimismo, las administraciones locales cooperarán en el ámbito de sus competencias.

TÍTULO I Sistema de Formación Profesional

CAPÍTULO I Función, objetivos e instrumentos

Artículo 5. Composición y función.

1. El Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

2. Es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

3. La función a que se refiere el apartado anterior se cumplirá conforme a un modelo de formación profesional, de reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala:

a) Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

b) Tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional, según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.

4. El modelo a que se refiere el apartado anterior asegurará en todo caso:

a) La apertura de la formación profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.

b) La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, de los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.

c) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.



- d) La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto.
- e) El reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
- f) La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas y la colaboración de la iniciativa privada.

Artículo 6. Objetivos.

Son objetivos del Sistema de Formación Profesional:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.
4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.
6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.
7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.
8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.



9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.
12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.
13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.
14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.
15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.
16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.
17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.
18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.
19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

Orden de 28 septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia.

Artículo 4. Objetivos.

Los objetivos generales de los Programas Formativos Profesionales son los siguientes:

1. Ofrecer una formación cualificada que facilite al alumnado el desempeño de una actividad profesional que permita su integración social y laboral.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos y actitudes positivas que favorezcan el desarrollo y la maduración personal.
3. Desarrollar las competencias del aprendizaje permanente que faciliten al alumnado la transición a la vida activa y ciudadana y su continuidad en la formación, de acuerdo a sus propios intereses y objetivos.
4. Proporcionar una tutoría y orientación sociolaboral personalizadas que les permitan adquirir competencias sociales, desarrollar la autoestima y fomentar las habilidades y destrezas que les habiliten para programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
5. Ofrecer una formación en centros de trabajo que permita al alumnado poner en práctica lo aprendido y familiarizarse con el mundo laboral.
6. Facilitar momentos y experiencias de trabajo en equipo en las que el alumno reconozca su aportación personal, valore las aportaciones de los demás y pueda desarrollar actitudes que le faciliten la convivencia y la participación social o de grupo.

4.2. Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.

El planteamiento de los ejes transversales se fundamenta en una nueva concepción de la educación ética y humanística, que trata de impulsar una educación integral y de valores.

La materias de Valores Éticos, en la enseñanza que se agota actualmente, la LOMCE, así como la materia LOMLOE de 2º de Eso que se implantará el próximo curso 23/24, engloban en sí todos los temas transversales, pero son temas que deben desarrollarse en un currículo integrado, imbricada en los contenidos de las diversas áreas y materias, si bien es cierto que el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia es la más propicia para ello.

La materia no evaluable LOMLOE, Atención Educativa, alternativa a la opción de la enseñanza de religión en la ESO, siendo esta planteada como tiempo para trabajar aspectos que habitualmente está relacionados con el Plan de Acción Tutorial, redactado por el Departamento de Orientación, va a venir a completar las posibilidades de formación en temas transversales tan importantes para la formación integral de nuestro alumnado.

La Educación Cívica es clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cualquier área o materia en cuanto que conlleva la concienciación de que todos somos ciudadanos con derechos y deberes, con unas libertades alcanzadas a lo largo de siglos de conquistas históricas en este aspecto, y de que estas libertades hay que ejercerlas de manera responsable en convivencia con otros; es por eso que se convierte en la base de todo sistema educativo.

Educar en valores, en habilidades sociales, es educar para la participación y para la democracia. Las materias mencionadas anteriormente evitan que los alumnos y alumnas se encierren en burbujas y les invita y enseña a ser responsables, tolerantes y solidarios.

La Educación Cívica engloba la **Educación para la paz, la multiculturalidad, la Educación para la igualdad entre los sexos, la educación Ambiental y Vial, la Educación para la Salud y el Consumo**, en



cuanto inserta al alumnado en la sociedad en la que vive, para actuar en ella de manera responsable, con capacidad de elegir alternativas y de ejercer su ciudadanía. **No es precisa la programación detallada, de manera aparte, de la Educación Cívica, sino integrarla en todos y cada uno de los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado.**

Todas estas consideraciones son las que hemos de tener presentes al abordar la programación en las distintas áreas y como se subsume de ellas, **la mejor metodología es hacerlo de modo globalizador y no separar los contenidos ya que es íntima la relación entre ellos y así se debe abordar su enseñanza-aprendizaje.**

4.3. Los criterios de carácter general sobre la metodología.

Basados en los decretos curriculares de las distintas enseñanzas:

4.3.1. Criterios metodológicos en ESO.

Artículo 10. Métodos pedagógicos.

1. Los métodos pedagógicos aplicados por los centros educativos perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado, así como la puesta en práctica de las aportaciones realizadas por la evidencia científica en materia de eficiencia, eficacia y equidad educativa.
2. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:
 - a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.
 - b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
 - c) El profesorado establecerá objetivos de aprendizaje compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.
 - d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
 - e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión). Con carácter prioritario, se fomentará la realización de tareas en las que se contribuya desde diferentes materias al logro de las siguientes destrezas:
 - Localizar y reconocer la relación entre varios fragmentos de información en un texto, integrando varias partes del mismo con el fin de identificar una idea principal, comprender una relación o interpretar el significado de una palabra o frase.



- Resolver procedimientos matemáticos que requieran decisiones secuenciales interpretando y utilizando representaciones basadas en diferentes fuentes de información y razonando a partir de ellas mediante la aplicación de porcentajes, fracciones, números decimales y relaciones proporcionales.
 - Utilizar conocimientos de contenidos moderadamente complejos o abstractos para elaborar explicaciones de hechos y procesos científicos más complejos ejecutando experimentos que incluyan dos o más variables independientes en un contexto limitado.
- f) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- g) La aplicación efectiva de estrategias metacognitivas que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.
- h) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- i) El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
- j) Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

4.3.2. Criterios metodológicos en Bachillerato.

Artículo 5. Principios pedagógicos.

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
2. Los centros docentes promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
4. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

4.3.3. Criterios metodológicos en Ciclos de Grado Básico/Formación Profesional Básica/Programa Formativo Profesional Especial.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban



catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 12. Organización y metodología de estas enseñanzas.

1. La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.
2. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.
3. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.
4. La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.
5. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

4.3.4. Criterios metodológicos en Ciclos de Grado Medio/Superior

1. Se aplicará una metodología activa fomentando la participación del alumnado, promoviendo debates que contribuyan a estimular la capacidad crítica y creatividad del alumnado.
2. Los módulos de desarrollo en el Centro Educativo, se enfocarán desde el punto de vista práctico, utilizando instrumentos, herramientas tecnológicas y mecánicas, información, documentos y simulaciones cercanos a la realidad empresarial y socio-laboral de cada momento.
3. El sistema metodológico utilizado pretende un aumento de la participación activa del alumnado en clase o talleres, mediante la puesta en práctica de un sistema de autoaprendizaje dirigido, coordinado y supervisado por el profesor, donde los alumnos/as intenten y consigan resolver los problemas que le surgen a lo largo del curso y participen en la preparación de resúmenes interpretativos con los que se trabajará posteriormente. Esta forma de trabajo estará apoyada por todo el material necesario que facilitará el centro mayoritariamente (equipos informáticos, libros, herramientas y material fungible de taller, etc.), sin defecto del que sea necesario adquirir por parte del alumno.
4. El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha programado fundamentalmente desde la realización de actividades de aprendizaje que pretenden propiciar la iniciativa del alumno, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información, y que intenten además conectar el aula con el mundo real: Empresas, profesionales y administraciones públicas que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.



5. Con esta metodología pedagógica se pretende aleccionar a los alumnos y alumnas en la resolución de sus propios problemas intentando proveerles de una confianza en sí mismos que les proporcione el máximo de independencia una vez que se encuentren en el mundo real, fuera del Centro Educativo.

4.4. Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria.

(Ver Plan de Transición Entre Etapas. Ver enlace)

4.5. Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.

En general, los distintos departamentos didácticos nos refieren que sus criterios son estrictamente pedagógicos, es decir, eligen materiales y recursos didácticos dirigidos a facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, para hacer más significativo el contenido a tratar. Materiales accesibles, modernos tecnológicamente, realistas y prácticos. Los libros de texto, en los casos en los que se emplean, se eligen de acuerdo a su calidad y ajuste al perfil general de nuestro alumnado, eligiendo manuales que sean cercanos a la competencia curricular promedio de nuestro alumnado pero que, por supuesto, contribuya a mejorar este nivel de modo significativo y que garantice una información y una formación de calidad, dirigida a la adquisición de los objetivos y las competencias y capacidades objeto de cada materia y de cada enseñanza.

Refiero ahora la aclaración sobre estos criterios de elección de materiales y recursos que han aportado los distintos departamentos didácticos:

Administración (Ciclos Formativos)

- *Que atienda a los contenidos curriculares*
- *Que estén actualizados lo máximo posible*
- *Que fomente el desarrollo y uso de las nuevas tecnologías.*
- *Que ayuden lo mejor posible a la comprensión y autonomía del alumno en su fase de aprendizaje. Incluyan abundantes actividades prácticas y sinteticen los contenidos teóricos.*
- *Que aborde temas transversales como la educación en valores, medio ambiente, igualdad, etc.*
- *Que pueda aprovecharse por el alumno a modo de "manuales de consulta" en su posterior etapa profesional*

Biología y Geología:

Los materiales y recursos didácticos están constituidos por todos aquellos soportes que ayudan a transmitir la información educativa adaptada al desarrollo cognitivo y potencial del alumnado.

*Existen unos **criterios básicos** de selección válidos para todo tipo de recursos, que la normativa legal concreta, como, por ejemplo:*

- *No ser discriminatorios.*
- *Permitir un uso comunitario.*
- *No degradar el medio ambiente.*
- *Incluir las normas de seguridad que exige su manejo, así como los elementos que intervienen en su composición.*



Junto a los anteriores, existen otros **criterios de carácter general**, para la selección de los materiales y recursos didácticos, tales como:

- La utilidad que puedan tener para el docente en todos los pasos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La facilidad de acceso, ya sea por su difusión comercial, por encontrarse en el propio centro o porque pueda ser prestado por alguna entidad.
- Polivalencia del material seleccionado, es decir, materiales que permitan diferentes usos, sirvan para desarrollar diversos contenidos o faciliten al profesorado y al alumno el descubrimiento de nuevas formas de aplicarlos (fomentan la autonomía y la creatividad).
- La variedad en cuanto a forma y contenido y la adecuación a los intereses y las características psicoevolutivas y cognitivas del alumnado (materiales impresos, audiovisuales, informáticos, etc.).
- La interdisciplinariedad; en cuanto a su contenido, sería adecuado su selección atendiendo a la conexión con distintas asignaturas del currículo, facilitando por tanto la comprensión de los contenidos.
- Criterios pedagógicos adecuados, es decir, materiales en los que existe una relación lógica entre los objetivos, los contenidos y las actividades que se proponen.
- La actualidad y novedad de los materiales y recursos, salvo claro está, aquellos en los que la importancia del recurso o la escasez de materiales en un ámbito determinado, exijan la inclusión de materiales anteriores.
- La importancia que dan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y a las pautas establecidas por el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), ofreciendo diferentes opciones para que los alumnos puedan adquirir los aprendizajes que les lleven a alcanzar las competencias establecidas en el perfil de salida.

Por último, y respecto a la **rentabilidad didáctica o eficacia**, el profesor deberá tener en cuenta en la selección de materiales y recursos didácticos los siguientes aspectos:

- Adecuación a los destinatarios.
- Adecuación a la función que se les atribuye.
- Adecuación a las variables de tiempo / espacio / número de usuarios al mismo tiempo.
- Forma en que potencia el aprendizaje programado (complementación, refuerzo, apoyo, etc.).
- Criterios de tipo administrativo y económico (costes, rentabilidad, etc.).

Educación Física:

Nos serviremos de gran variedad y cantidad de materiales y recursos didácticos para el óptimo desempeño de nuestras clases. Los tipos de materiales serán los siguientes y los criterios de selección llevados en cada uno.

Los criterios llevados para la selección de este material convencional (materiales tomados de la vida cotidiana) donde nos serviremos de mucho material de reciclaje para la construcción del propio como pelotas de arroz de malabares, palas de cartón, y no convencional (comercializado y específico de cada disciplina deportiva) han sido: aprovechar la orientación lúdica implícita en los materiales como nexo de unión entre actividades, disfrutando de los valores educativos que nos ofrecen. A través de su colorido, texturas, formas vistosas, fomentan la socialización, pasando por la posibilidad de desarrollo de habilidades y destrezas básicas, hasta la adquisición de patrones motores, dándole un determinado enfoque didáctico. Todo ello, sin perder de vista la finalidad última de nuestros materiales, su propio carácter lúdico buscando la diversión y el entretenimiento sin perder la SEGURIDAD. En



definitiva, que la clase de Educación Física sea atractiva y motivadora para que nuestros alumnos desarrollen una motivación intrínseca por la actividad física, y sólo así conseguir que la interioricen en sus estilos de vida como un hábito. El material, posibilita la igualdad entre todos nuestros alumnos (ya que se adapta con su variedad a todas las características individuales. De esta forma, se convierte en la parte esencial de la sesión de Educación Física, tanto por la cantidad y dependencia de nuestras actividades como por los objetivos que pretendemos con ellos. Especificando algunos criterios que cumplen nuestros materiales convencionales y no convencionales serán:

- Polivalente.
- Manejabilidad.
- Calidad (resistente).
- Mantenimiento (duradero).
- Coste.
- Adaptable (a las características psicoevolutivas del alumno).
- Seguridad (sin aristas, zonas peligrosas,...).
- Estética (diseño agradable que favorezca la motivación que inviten a experimentar).
- Destino de uso (rentabilidad de uso por más personas).
- Su actualidad (acorde con las nuevas leyes).
- Su utilidad práctica y finalidad pedagógica.
- Contextualización (que puedan utilizarse dentro del entorno del centro educativo).
- Congruencia (acorde con la consecución de objetivos, contenidos, aprendizajes, requeridos en el diseño curricular prescriptivo).
- Accesible a toda el alumnado.
- Colocado y clasificado.

Los criterios de selección seguidos en el resto de nuestros recursos y materiales han sido:

- *Audiovisuales Auditivos: En E.F. facilitar la creación de determinados ambientes o el desarrollo de contenidos rítmicos.*
- *Impresos y Libros escolares: Proporcionar una ayuda y son medios para fomentar la participación y la acción intelectual de los alumnos.*
- *Medios de comunicación escritos: Como la prensa y revistas para permitir una aplicación de los contenidos e nuestra materia a la realidad social.*
- *Visuales fijos proyectados: Para despertar interés de los alumnos y acercar la realidad al aula.*
- *Combinados del lenguaje visual y el oral: Como el video o el DVD para apoyar la intervención del profesor.*
- *Informáticos: Ordenador como instrumento de ayuda: Permitir aprender a su ritmo así como las diversas plataformas digitales (Aula Virtual, Edmodo, Classroom, etc).*
- *Ordenador y Aplicaciones específicas de la materia como herramienta que facilita y potencia la tarea de enseñar: El uso de las TIC supone un replanteamiento global del papel del profesor y de la acción docente.*

Educación Plástica

Criterios de carácter general sobre los materiales y recursos didácticos

- *Que sean eminentemente visuales, permitiendo una comprensión global de los ejercicios.*
- *Adecuación al contexto educativo del centro, así como al nivel de desarrollo y maduración de los alumnos y alumnas.*
- *Correspondencia con los objetivos de la materia.*
- *Claridad y amenidad gráfica y expositiva.*



- Que resulten atractivos y motivadores para los alumnos y alumnas.
- Que permitan la atención a la diversidad, siendo válidos para los diferentes niveles dentro del aula.

En las materias de plástica de 1º, 2º y 4º de ESO, así como en Dibujo Técnico I y II en Bachillerato, la elección de los materiales didácticos es la propia de la materia, basada en recursos visuales, audiovisuales y gráficos, así como el apoyo de la imagen impresa, generalmente de producción propia, que sirvan como ejemplo y guía constante para el desarrollo de las prácticas.

Materiales gráficos. Material generado por el departamento consistente en hojas de ejercicios con ejemplos reales o de resultados finales, especificación de fases a desarrollar o apoyos puntuales para la realización de dichos ejercicios, así como ejemplos de ejercicios realizados por alumnos de otros años. También se realizan cuadernillos con multitud de ejemplos y desgloses de las diferentes partes de los ejercicios a realizar.

Material audiovisual. Videos tutoriales de producción propia con la realización completa y pormenorizada de ejercicios. También se exploran diversas páginas web y vídeos de youtube propios de la materia.

Filosofía

El Departamento de Filosofía ha seleccionado unos materiales didácticos con criterios pedagógicos bien fundamentados y coherentes con sus principios metodológicos y las necesidades del alumnado. Los materiales deben seleccionarse y utilizarse en relación con las capacidades, motivaciones y necesidades del alumnado y las características de las programaciones. Hemos de considerar si sus características específicas (contenidos, actividades, etc.), están en consonancia con determinados aspectos curriculares de nuestro contexto educativo. Los objetivos educativos que pretendemos lograr y los contenidos que se van a tratar utilizando el material, deben estar en sintonía con los contenidos de la materia que estamos trabajando.

Hemos tenido en cuenta las características del alumnado que los utilizarán: capacidades, estilos cognitivos, intereses, conocimientos previos, experiencia y habilidades requeridas para su empleo. Además, las características del contexto (físico, curricular...) en el que desarrollamos nuestra docencia y donde pensamos emplear el material didáctico que estamos seleccionando, junto con las estrategias didácticas que podemos diseñar y que deben contemplar la secuenciación de los contenidos, las actividades que se pueden proponer, la metodología asociada a cada una, los recursos que se pueden emplear, etc. Justamente, la selección de los materiales a utilizar siempre se realizará contextualizada en el marco del diseño de una intervención educativa concreta, considerando todos estos aspectos y teniendo en cuenta los elementos curriculares particulares que inciden. Sin olvidar, por supuesto, un criterio esencial como es el del conocimiento y dominio de uso por parte del profesorado.

Después de establecer los principales criterios que determinan la selección de los materiales didácticos, podemos afirmar que uno de los determinantes más importantes en ese sentido son las características específicas del alumnado. Dentro de las cuales, la etapa educativa supone un aspecto fundamental.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, los materiales didácticos utilizados por este departamento son muy variados, y van desde los materiales convencionales a los relacionados con las TIC:

- Impresos (textos): libros, fotocopias, periódicos, documentos...
- Tableros didácticos: pizarra, franelograma, carteles...
- Materiales manipulativos: recortables, cartulinas...



- *Juegos: trivial filosófico (novedad)...*
- *Materiales audiovisuales: imágenes fijas proyectables (fotos), diapositivas, fotografías...*
- *Materiales audiovisuales (vídeo): montajes audiovisuales, películas, vídeos, documentales, programas de televisión...*
- *Programas informáticos (CD u on-line) educativos: videojuegos, presentaciones ...*

Física y Química

- *Facilidad de uso. Si es controlable o no por los profesores y alumnos, si necesita personal especializado,...*
- *Uso individual o colectivo. Si se puede utilizar a nivel individual, pequeño grupo, gran grupo.*
- *Versatilidad. Adaptación a diversos contextos: entornos, estrategias didácticas, alumnos;*
- *Abiertos, permitiendo la modificación de los contenidos a tratar;*
- *Que promuevan el uso de otros materiales (fichas, diccionarios...) y la realización de actividades complementarias (individuales y en grupo cooperativo);*
- *Proporcionar información. Prácticamente todos los medios didácticos proporcionan explícitamente información: libros, videos, programas informáticos...;*
- *Capacidad de motivación. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad.*
- *Adecuación al ritmo de trabajo del alumnado.*
- *Estimularán el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar.*
- *Los materiales de clase deben facilitar aprendizajes significativos y transferibles a otras situaciones*
- *Disponibilidad. Deben estar disponibles en el momento en que se los necesita;*
- *Guiar los aprendizajes del alumnado*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

Criterios a tener en cuenta a la hora de seleccionar los materiales:

- *Los objetivos a alcanzar, las características de los contenidos a transmitir y los destinatarios de los mismos;*
- *Las posibilidades que ofrecen para activar estrategias de aprendizaje y el pensamiento crítico de los alumnos;*
- *Las características del material: disponibilidad, mantenimiento,...*
- *Las características relacionadas con el grupo destinatario: relación de los medios con el tamaño del grupo, relación de los estímulos que presenta el medio,...*
- *Las características de los receptores: edad, nivel sociocultural y educativo...;*
- *La interactividad entre el profesorado y el alumnado.*

Francés:

Los materiales y recursos didácticos están enfocados en desarrollar las actividades comunicativas, por ello las actividades orales y escritas son primordiales. Se trata de transmitir todos los conocimientos de la lengua y, sobre todo, contagiar la pasión por hablarla y saber más de ella.

Dichos recursos nos ayudan a iniciar una interacción, utilizando medios y maneras de comunicar, creando actividades para el aprendizaje como en intercambios rutinarios en el aula, juegos, puestas



en común, verificaciones conjuntas, comparación de resultados, reflexiones, estrategias y técnicas ante la resolución de problemas que surjan a lo largo de los intercambios comunicativos, tanto orales como escritos.

El trabajo hecho en clase va a ser suficiente para superar todas las dificultades siempre y cuando se trabaje lo que el profesor/a mande para casa, ya que de esta forma se reforzarán los conocimientos adquiridos.

Geografía e Historia:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

Criterios a tener en cuenta a la hora de seleccionar los materiales:

- *Los objetivos a alcanzar, las características de los contenidos a transmitir y los destinatarios de los mismos*
- *Las posibilidades que ofrecen para activar estrategias de aprendizaje y el pensamiento crítico de los alumnos*
- *Las características del material: disponibilidad, mantenimiento,...*
- *Las características relacionadas con el grupo destinatario: relación de los medios con el tamaño del grupo, relación de los estímulos que presenta el medio,...*
- *Las características de los receptores: edad, nivel sociocultural y educativo...*
- *La interactividad entre el profesorado y el alumnado.*

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

- *Facilidad de uso. Si es controlable o no por los profesores y alumnos, si necesita personal especializado,...*
- *Uso individual o colectivo. Si se puede utilizar a nivel individual, pequeño grupo, gran grupo.*
- *Versatilidad. Adaptación a diversos contextos: entornos, estrategias didácticas, alumnos;*
- *Abiertos, permitiendo la modificación de los contenidos a tratar;*
- *Que promuevan el uso de otros materiales (fichas, diccionarios...) y la realización de actividades complementarias (individuales y en grupo cooperativo);*
- *Proporcionar información. Prácticamente todos los medios didácticos proporcionan explícitamente información: libros, videos, programas informáticos...;*
- *Capacidad de motivación. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad.*
- *Adecuación al ritmo de trabajo del alumando.*
- *Estimularán el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar.*
- *Los materiales de clase deben facilitar aprendizajes significativos y transferibles a otras situaciones*
- *Disponibilidad. Deben estar disponibles en el momento en que se los necesita;*
- *Guiar los aprendizajes del alumnado*

Latín

En las asignaturas que competen a este departamento, los materiales y recursos didácticos se seleccionan con el objetivo de fomentar en el alumno la creatividad y sus habilidades de investigación. El alumno debe ser capaz de buscar y procesar la información y crear con la orientación del profesor



sus propios trabajos con la ayuda de materiales y recursos que deben ser adecuados a su nivel y adaptados a la diversidad, motivadores y de uso individual o colectivo, disponibles e interactivos; pero especialmente que desarrollen su capacidad crítica.

Inglés:

Los criterios seguidos por nuestro departamento para la elección de un libro de texto son los siguientes:

- *Los objetivos y contenidos del material se adaptan al currículo, están dentro de la legislación vigente(LOMLOE)*
- *Siguen un enfoque comunicativo y garantiza la práctica equilibrada de las 4 destrezas (Reading, listening, writing, speaking).*
- *La secuenciación de los contenidos es adecuada y continua.*
- *Claridad en la disposición de las actividades por página y coherencia en su secuenciación a lo largo de toda la unidad.*
- *Que el diseño gráfico sea atractivo y presente temas de actualidad relacionados con los intereses de nuestros estudiantes.*
- *Repertorio variado*
- *Atención a la diversidad de los estudiantes*
- *Integra temas transversales*
- *Presenta actividades de refuerzo y de ampliación.*
- *Presenta materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente.*

La elección de otros recursos didácticos comparte muchos de estos criterios como la motivación del alumnado, el refuerzo o ampliación de destrezas y contenidos y la atención a la diversidad

Lengua Castellana

- **Materiales impresos:** *libros, de texto, de lectura, de consulta (diccionarios), folletos, revistas, guías, ...*
- **Materiales de trabajo:** *cuadernos de trabajo, carpetas, fichas, lápiz, colores, bolígrafos, ... Además, en determinados grupos se trabaja con dispositivos móviles como Chromebook y iPad.*
- **Recursos audiovisuales:** *vídeos, mapas conceptuales, juegos de repaso, etc.*
- *La característica principal de los materiales didácticos impresos es su facilidad de uso, muy fácil de controlar tanto por los profesores como por alumnos, no necesita personal especializado y está previsto para un uso individual.*
- *El uso del dispositivo móvil (Chromebook, iPad) permite un uso del mismo tanto individual como en pequeño o gran grupo (trabajo cooperativo). Además, tiene una gran capacidad de motivación ya que conecta directamente con los intereses de los adolescentes. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad y evitando que los elementos lúdicos interfieran negativamente en los aprendizajes, por eso hacemos buco hincapié en el uso adecuado del dispositivo bajo la responsabilidad tanto del alumnado como de las familias del mismo. En el caso del dispositivo electrónico sí que requiere que el profesorado tenga unos conocimientos mínimos en determinadas plataformas como Aula Virtual.*



- *Tanto el material impreso como los dispositivos móviles facilitan la adecuación al ritmo de trabajo de los/as alumnos/as. Somos los docentes los que debemos ir trabajando teniendo en cuenta las características psicoevolutivas de los/as alumnos/as a los que van dirigidos (desarrollo cognitivo, capacidades, intereses, necesidades...) y los progresos que vayan realizando.*
- *Tanto los materiales impresos como los tecnológicos, están seleccionados para estimular el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar. Ya que aprender significativamente supone modificar los propios esquemas de conocimiento, reestructurar, revisar, ampliar y enriquecer las estructuras cognitivas.*

Matemáticas:

Los materiales y recursos utilizados en nuestro departamento están seleccionados para motivar al alumnado, afianzar sus conocimientos y adaptar las necesidades de cada alumno. Para ello se ha tenido en cuenta:

1. *La existencia de coherencia entre las competencias que el alumno tiene que adquirir y el material didáctico que se va a utilizar.*
2. *Los materiales educativos deben corresponderse al nivel de los alumnos y alumnas a los que van dirigidos.*
3. *Facilitar el aprendizaje del alumnado.*
4. *Transmitir al alumnado toda la información necesaria para la consecución las competencias.*
5. *Promover mayor participación del alumnado, tanto si se trabaja individualmente o en grupo.*
6. *Adaptar el material a la diversidad de alumnado de la clase.*
7. *La selección, elaboración y uso del material educativo debe tener presente la función didáctica que desempeña el profesor o profesora con los alumnos y alumnas dentro del proceso educativo.*
8. *Fomentar el uso de las nuevas tecnologías y hacer un buen uso de ellas.*

Música

Los materiales empleados son todos los que dispone el aula , según la capacidad e interés del alumno se determinará cómo emplearlos (instrumentos de percusión determinada o indeterminada), por ejemplo. En 2º y 3º de ESO se emplea principalmente la flauta dulce soprano porque es un material muy barato y prácticamente no necesita mantenimiento por parte de los alumnos, cosa que cualquier otro económico (ukelele ,mismo), si necesita.

Los recursos empleados son los que le proporciona la Consejería, de momento, lo que más se utiliza es la plataforma Aula Virtual, Blinklearning y Classroom. Para establecer contacto el departamento con los alumnos y proporcionarles trabajo la que más utiliza es Classroom.

Tecnología

La elección de los materiales didácticos se ha basado en criterios pedagógicos bien fundamentados y coherentes con sus principios metodológicos y las necesidades del alumnado. Los materiales y recursos se han seleccionado y elaborado atendiendo a las capacidades, motivaciones y necesidades del alumnado y las características de las asignaturas del departamento y siempre en concordancia



con los contenidos programados. Dichos materiales y recursos están enfocados a que el alumno participe activamente en la adquisición de sus competencias.

1º ESO: libro de texto de editorial Oxford en formato digital o papel según el programa de enseñanza, materiales elaborados por el profesor de la asignatura con actividades de refuerzo y profundización. Plataformas de aprendizaje virtual (aula virtual y Google classroom). Aplicaciones de Google drive.

3º ESO: libro de texto de editorial Oxford en formato digital o papel según el programa de enseñanza, materiales elaborados por el profesor de la asignatura con actividades de refuerzo y profundización. Plataforma de aprendizaje Aula virtual y Google classroom. Materiales de electrónica y robótica del departamento.

4º ESO: libro de texto de editorial Oxford en formato papel, materiales elaborados por el profesor de la asignatura con actividades de refuerzo y profundización, apuntes y actividades elaboradas por el profesor de la asignatura, plataforma de aprendizaje de Google classroom. Materiales del departamento para proyectos y montaje.

Materia optativa de 4º ESO (Digitalización): libro de texto de editorial Oxford en formato digital o papel según el programa de enseñanza, apuntes y actividades en formato digital. Aplicaciones web de programación y de creación de contenidos digitales y aplicaciones de Google drive. Uso de plataforma de aprendizaje Google Classroom.

Materias optativas de 1º de Bachillerato (Digitalización y Ofimática) y 2º de Bachillerato (Digitalización y Programación): apuntes y actividades en formato digital. Aplicaciones web de programación y de creación de contenidos digitales y aplicaciones de Google drive. Uso de plataforma de aprendizaje Aula Virtual y Google Classroom.

4.6. Los criterios para establecer la oferta educativa.

La oferta educativa del Centro viene principalmente establecida por la normativa que rige la oferta general de la enseñanza pública. Sin embargo, dentro de ese marco normativo ha sido dotado de una oferta adicional de enseñanzas dirigidas a dar la oportunidad a nuestros alumnos y alumnas a buscar una formación que les haga prosperar y alcanzar sus metas académicas y laborales.

Dentro de la enseñanza general se ha aprobado con un consenso mayoritario el fomento del aprendizaje de idiomas y por ello se ha ofertado desde hace años la modalidad de enseñanza bilingüe, denominada Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras. Este fomento no se focaliza sólo en el idioma inglés, si no que se ha procurado vincular de manera directa la enseñanza del francés en esta enseñanza.

Por otra parte, dada la ubicación geográfica de esta localidad y la escasa oferta de medios de transporte públicos a las localidades más cercanas y a la ciudad de Murcia, parece que es importante dotar a nuestro Centro de una oferta de enseñanzas de formación profesional lo más amplia posible, desde el grado básico o formación profesional básica, hasta el grado superior y el recién recuperado grado medio. Dentro de este ámbito de oferta en el grado básico o formación profesional básica tenemos una diversidad de opciones que incluyen la familia de la automoción, la de peluquería y estética y la de servicios administrativos. Dentro de la familia de servicios administrativos la línea de oferta es muy completa actualmente, ofreciendo desde un Programa Formativo Profesional Especial de Servicios Administrativos, la ya mencionada FP de Grado Básico o Formación Profesional Básica también de Servicios Administrativos, el recién recuperado Grado Medio de Gestión Administrativa y el Grado Superior de Administración y Finanzas.

Dada la escasa matrícula de Bachillerato no parece aún factible optar por ofertar alguna modali-



dad de bachillerato de Investigación o de otra modalidad especial. La demanda es muy escasa y no cumpliríamos requisitos para ponerlo en marcha.

4.7. Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.

En nuestro Proyecto Educativo, se encuentra la programación general de actividades extraescolares y complementarias, en la que ya se recogen criterios organizativos, normas de funcionamiento y la oferta de actividades propuestas por los distintos departamentos.

Por otra parte los distintos departamentos han aportado una especificación sobre sus propios criterios de elección y diseño de estas actividades. Paso a referir lo transmitido por cada uno de estos departamentos.

Administración (Ciclos Formativos)

1. *Que exista relación entre la actividad y los estudios impartidos por el departamento de Administración o los temas transversales que afectan a la comunidad educativa.*
2. *Que suscite interés por parte del alumnado.*
3. *Que sea compatible con el horario lectivo y desarrollo de las clases*
4. *Que no suponga un coste excesivo para los alumnos y/o el IES.*

Biología-Geología

La elección de las actividades extraescolares y complementarias elegidas por el departamento se basa en criterios pedagógicos, y tienen como finalidad alcanzar los siguientes objetivos:

1. *Completar los contenidos de los conocimientos teóricos y prácticos que se imparten en el aula en las diferentes Unidades Didácticas.*
2. *Analizar y sintetizar los procesos de las Ciencias de la Naturaleza mediante la observación directa.*
3. *Aumentar el interés del alumno por el medio ambiente y su sostenibilidad.*
4. *Fomentar hábitos de vida saludable*
5. *Conocer directamente los logros de las nuevas tecnologías.*
6. *Desarrollar las capacidades humanas referentes al equilibrio personal, las relaciones con los demás y la inserción social.*
7. *Contribuir al desarrollo cultural del entorno.*
8. *Posibilitar que el alumno conozca y reconozca sus limitaciones y potencialidades personales.*
9. *Facilitar situaciones de igualdad, convivencia y enriquecimiento personal y grupal.*
10. *Fomentar la interacción con compañeros.*
11. *Disfrutar de la naturaleza en grupo.*
12. *Intercambiar experiencias y sensaciones.*
13. *Posibilitar y mostrar el disfrute de nuestro patrimonio socio-cultural y de nuestro entorno cercano.*
14. *Ofrecer en nuestros alumnos el acceso a actividades y experiencias diversas fuera de la cotidianidad.*

Procuramos, en primer lugar, que dichas actividades se encuentren relacionadas con la materia impartida en cada uno de los niveles. Además, estas actividades están enfocadas a que los alumnos fomenten sus conocimientos sobre el mundo natural y aumenten su interés por el medio ambiente y la importancia de la sostenibilidad del mismo. Otro de los criterios es que fomenten hábitos de vida



saludable y el conocimiento de nuestro propio cuerpo, como la actividad desarrollada en la jornada de la salud. En bachillerato, por último, se programan salidas para dar a conocer los estudios superiores relacionados con nuestro campo de estudio, como la visita a la facultad de biología de Murcia en su jornada de puertas abiertas.

Educación Física

Las actividades complementarias y extraescolares en la Educación Física, de las que en su gran mayoría son propuestas en la naturaleza han constituido uno de los más firmes pilares en el campo de las actividades físico-deportivas ya que las seleccionamos bajo los siguientes criterios:

- Favorecer el estímulo mutuo.
- Facilitar situaciones de igualdad, convivencia y enriquecimiento personal y grupal.
- Fomentar la interacción con compañeros.
- Multiplicar el rendimiento.
- Disfrutar de la naturaleza en grupo.
- Intercambiar experiencias y sensaciones.
- Transmitir e inculcar el cuidado del medio ambiente a través del deporte.
- Conocer ciertos materiales, técnicas específicas y su preparación para la práctica de ciertas modalidades incidiendo sobre todo en la seguridad.
- Completar los requerimientos de nuestro currículo ya que se precisa su presencia tanto de forma indirecta como totalmente directa en los bloques de Actividades en el Medio Natural...
- Posibilitar y mostrar el disfrute de nuestro patrimonio socio-cultural y de nuestro entorno cercano.
- Ofrecer en nuestros alumnos el acceso a actividades y experiencias diversas fuera de la cotidianidad.
- Y sobre todo profundizar en contenidos curriculares de forma muy estimulante.

Educación Plástica

Criterios para la elección de actividades extraescolares

Las actividades extraescolares se seleccionan por su relación directa con los contenidos de las diferentes materias que imparte el departamento.

En las materias de plástica de 1º, 2º y 4º se buscan exposiciones de artes plásticas, principalmente pintura o dibujo, relacionadas directamente con los bloques temáticos de expresión plástica, que tienen una presencia importante en estos cursos.

En las optativas relacionadas con audiovisuales, como Comunicación Audiovisual de 3º de ESO, Cultura Audiovisual I y II o Imagen y Sonido, se buscan actividades relacionadas con la proyección de películas adaptadas al nivel de cada curso, así como exposiciones de fotografía, por ser los dos principales bloques temáticos de estas materias, basados en la imagen fija y la imagen en movimiento.

Filosofía

Este departamento se hace eco de la cada vez más aceptada y extendida educación integral que nos habla, no solo de ayudar a fomentar los conocimientos, sino también otras capacidades de los estudiantes, ya que es fundamental para su educación. De ahí la importancia de las actividades complementarias y extraescolares.

Descubrir el valor del trabajo en equipo, de la cultura, la música, la paz, las realidades sociales, son sólo algunas de las cuestiones que también son importantes aparte del conocimiento en bruto, y es



aquí donde entran las actividades complementarias y extraescolares, que ayudan a desarrollar conceptos y valores mediante vivencias que de otra manera, sería imposible.

Las actividades complementarias, como su propio nombre indica, complementan la educación de los jóvenes, para que puedan entender la realidad que les rodea y pasar en el futuro a la sociedad adulta.

Desde el departamento de filosofía pretendemos que con este tipo de actividades ayudar a realizar una mejor transición a la vida adulta, fomentar la aparición del interés para que puedan elegir su futuro profesional, desarrollar la creatividad, la socialización, y en definitiva no limitar la educación en el centro a conocimientos académicos, sino también vitales, dando lugar a un proceso mucho más enriquecedor para la persona.

Las actividades complementarias no se consideran horas lectivas algunas de ellas ya que no son "de clase" propiamente dichas, pero se usan para complementar lo aprendido durante las horas lectivas y para fomentar el desarrollo de capacidades valiosas para cada individuo.

Un ejemplo sería realizar actividades en eventos o fechas especiales como día de la Región, día del libro, día contra la violencia de género, Navidad, fin de curso, entre otras.

Las actividades extraescolares son aquellas que se realizan fuera del horario escolar. Aunque algunas tengan la misma finalidad que las actividades complementarias, como puede ser complementar el aprendizaje, o aprender otras disciplinas como música, deportes, idiomas etc., por lo que algunas de ellas las hacemos en estrecha colaboración con otros departamentos. También están enfocadas a complementar los programas educativos y a administrar de la mejor manera posible el tiempo libre del alumnado. No están incluidas directamente en el programa formativo de los cursos, sino que lo complementan, y no tienen en muchos casos una franja de edad concreta para realizarse. Los beneficios, en general, de las actividades complementarias son muchos.

- *Salir de la rutina y aliviar el estrés diario.*
- *Socialización, cooperación y sentimiento de pertenencia al grupo.*
- *Descubrimiento de habilidades.*
- *Desarrollo de conciencia social.*
- *Fomento de la creatividad.*

Física y Química

Se proponen actividades formativas, culturales, , informativas, y de contacto con la naturaleza, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- *Promover y fomentar la realización de actividades formativas, culturales, artísticas, informativas, de contacto con la naturaleza y para promover el conocimiento científico y su aplicación a la vida cotidiana.*
- *Potenciar la comunicación y las relaciones interpersonales, así como estimular la participación de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de lo estrictamente académico.*
- *Favorecer la colaboración y coordinación entre los diferentes departamentos del centro de manera que la actividad cultural sea una labor interdisciplinar y no sea observada como compartimentos aislados.*
- *El alumnado, no sólo debe desarrollar los conocimientos teóricos propios de la etapa de Enseñanza Secundaria en la que se encuentra sino que debe formarse como un ciudadano democrático y plenamente integrado en la sociedad actual.*
- *Ofrecer y posibilitar distintas opciones al alumnado para avanzar en su formación como persona y para que sea capaz de descubrir alternativas que puedan realizar en su tiempo de ocio.*



- *Comprender la cultura como vehículo de conocimiento y convivencia entre los pueblos y disfrutar de las múltiples posibilidades culturales que se ofertan en el entorno que nos rodean desde distintas instituciones (Comunidad Autónoma, universidades...)*
- *La implicación e interacción surgida durante la realización de este tipo de actividades fomenta la convivencia y el respeto a la diversidad, valor fundamental de nuestra sociedad.*

Francés

En primer lugar, hay que destacar que tanto las actividades extraescolares como las complementarias suponen, sin duda, un enriquecimiento en la formación de nuestros alumnos.

Este departamento considera que las actividades tanto complementarias como las extraescolares, son fundamentales para completar el trabajo de clase, alternando y agilizando la metodología para facilitar la liberación de la expresión de los estudiantes haciendo ejercicios que desarrollen la creatividad y creen en clase un clima agradable que facilite el trabajo y la comunicación.

El alumno o alumna conseguirá mejorar las competencias lingüísticas, fundamentalmente las orales y poner en práctica lo aprendido.

Dichas actividades están pensadas estratégicamente para motivar al alumnado a seguir estudiando francés y también para ofrecerle la oportunidad de tener un contacto directo con el país y acceder a muchos aspectos de la cultura y civilización galas, que de otro modo no podríamos abordar en nuestras clases.

Geografía e Historia:

Las actividades complementarias y extraescolares son un factor enriquecedor en la educación de nuestro alumnado porque amplían su formación y favorecen la convivencia tanto entre el propio alumnado como entre éste y el profesorado.

Criterios para la realización de actividades extraescolares y complementarias:

- *Fomentar el respeto por nuestro patrimonio histórico, artístico y medioambiental.*
- *Contribuir a la consecución de los objetivos propios de cada una de las materias que impartimos en el Dpto. Geografía e Historia.*
- *Contribuir al desarrollo cultural del entorno.*
- *Promover y fomentar la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de contacto con la naturaleza.*
- *Ofrecer y posibilitar distintas opciones al alumnado para avanzar en su formación como persona y para que sea capaz de descubrir alternativas distintas de las propias.*
- *Comprender la cultura como vehículo de conocimiento y convivencia entre los pueblos y disfrutar de las múltiples posibilidades culturales y artísticas que se ofertan en el entorno que nos rodean.*
- *Coherencia de la salida o actividad con el desarrollo curricular cumpliendo como requisito la adecuación con contenidos programados.*
- *Contribuir a una enseñanza integral del alumnado.*

Latín

Las actividades complementarias y extraescolares que lleve a cabo nuestro departamento siempre estarán dirigidas a aportar al alumno nuevas motivaciones para engancharse a nuestras asignaturas; estarán relacionadas con los objetivos de nuestras programaciones, adaptadas a la diversidad, a los diferentes niveles, intentarán fomentar la creatividad y el espíritu crítico.



Inglés

- *Están relacionadas con los objetivos de nuestra programación*
- *Motivadoras para los estudiantes.*
- *Adaptadas al nivel de nuestro alumnado*
- *Ponen en práctica todo lo aprendido en el aula, reforzándolo o ampliando.*
- *Los alumnos experimentan*
- *Fomentar la creatividad y el espíritu crítico de los alumnos.*
- *Atienden a la diversidad de intereses y motivaciones*
- *Precio asequible para nuestros alumnos*

Lengua Castellana y Literatura

A la hora de seleccionar las actividades complementarias y extraescolares se tienen en cuenta:

- *La relación de la actividad con la Programación educativa de cada etapa.*
- *La potencialidad educativa de la actividad de cara a la adquisición de las competencias clave.*
- *El coste de la actividad.*
- *Las preferencias del alumnado.*
- *De cada actividad se realiza un presupuesto previo para estudiar su viabilidad.*
- *Los profesores y profesoras que se encarguen de realizar las actividades serán responsables del comportamiento y trabajo de los alumnos y alumnas en el transcurso de su realización.*
- *Las actividades serán tanto de salida del centro (asistencia a la biblioteca regional, al teatro...), como de asistencia en el mismo centro a encuentros con escritores, animación a la lectura, etc.*

La mayoría de las actividades que se proponen desde el departamento son actividades complementarias, que refuerzan los contenidos de nuestras programaciones y que pueden formar parte de los procesos de evaluación de nuestro alumnado.

Matemáticas:

Los criterios en los que nos hemos basado para seleccionar las actividades que se plantean desde el departamento de Matemáticas están adaptados a las competencias específicas de nuestra programación. Para ello se ha tenido en cuenta:

- *Promover el conocimiento matemático y su aplicación a la vida cotidiana.*
- *Ofrecer al alumnado actividades motivadoras y adaptadas a sus intereses.*
- *Formar a los alumnos y alumnas a trabajar en equipo, fomentando la convivencia y el respeto a la diversidad.*
- *Las actividades se harán dentro del centro y adaptadas a la edad y nivel de cada alumno.*
- *Potenciar la comunicación y las relaciones interpersonales, dentro y fuera del aula.*

Música

Los criterios para realizar las actividades extraescolares son:

Favorecer la colaboración y coordinación entre los diferentes departamentos del centro de manera que la actividad cultural sea una labor interdisciplinar y no sea observada como compartimentos aislados.

El alumnado, no sólo debe desarrollar los conocimientos teóricos propios de la etapa de Enseñanza Secundaria en la que se encuentra sino que debe formarse como un ciudadano democrático y plena-



mente integrado en la sociedad actual.

Ofrecer y posibilitar distintas opciones al alumnado para avanzar en su formación como persona y para que sea capaz de descubrir alternativas que puedan realizar en su tiempo de ocio.

Comprender la cultura como vehículo de conocimiento y convivencia entre los pueblos y disfrutar de las múltiples posibilidades culturales que se ofertan en el entorno que nos rodean desde distintas instituciones (Comunidad Autónoma, universidades...)

La implicación e interacción surgida durante la realización de este tipo de actividades fomenta la convivencia y el respeto a la diversidad, valor fundamental de nuestra sociedad.

Tecnología

Las actividades complementarias propuestas estarán relacionadas con los contenidos de las asignaturas del departamento o con algún tema transversal de los propuestos en la programación docente.

El departamento de Tecnología no propone ninguna actividad extraescolar por considerar que el alumnado tiene suficiente actividades fuera del horario escolar.

4.8. Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.

Este centro viene participando en varios proyectos e iniciativas educativas promovidas por la propia Consejería de Educación o por la normativa que en cada momento he regulado este aspecto de nuestro funcionamiento.

Nuestros criterios para participar o tomar iniciativas en este sentido se han basado siempre en que la actividad formativa o proyecto de innovación fuera interesante para las necesidades educativas de nuestro alumnado, que su desarrollo aporte a la comunidad un valor añadido, permita a nuestros alumnos y alumnas beneficiarse de nuevas prestaciones educativas y de un profesorado mejor formado en cuestiones pedagógicas y didácticas.

Estamos abiertos a nuevas propuestas y este equipo Directivo presta su apoyo a todos los docentes que tomen la iniciativa en actividades y programas, en innovaciones educativas.

Una línea que nos parece muy interesante de recuperar es participar en proyectos europeos vinculados a la enseñanza de idiomas. Esta propuesta está dentro de nuestros objetivos a corto plazo.

En concreto este curso 23/24 hemos solicitado un Plan de Formación en Centros sobre Evaluación por Competencias y DUA (Diseño Universal de Aprendizaje). Pretendemos poder adquirir formación que nos permita diseñar un proceso de evaluación y unas programaciones por competencias más acordes a nuestra normativa y sus propuestas metodológicas.

4.9. Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.

SOBRE EVALUACION, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	<u>ESO</u>	<u>BTO</u>	<u>CCFE</u>	<u>CFGB</u>	<u>PFPE</u>
---	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

[SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO](#)

EVALUACIÓN EN ESO LOMLOE

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Evaluación.



1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de los ámbitos, definidos en el artículo 12, se realizará también de forma integrada, tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que los forman.
6. Los alumnos que cursen el Programa de diversificación curricular al que se refiere el artículo 30, serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en dicho programa.
7. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.
8. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
9. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.
10. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
11. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
12. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto.

Artículo 24. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Consejería con competencias en materia de educación garantizará el derecho de los alumnos a una evalua-



ción objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo cual se establecerán los oportunos procedimientos para la revisión de las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción y de titulación atendiendo a las características de la evaluación establecidas.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes. Además, cada profesor informará al inicio de la actividad lectiva de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado.

Artículo 25. Atención a las diferencias individuales.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

2. Las medidas adoptadas por los centros docentes formarán parte de su proyecto educativo y estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

3. Estas medidas quedarán reflejadas en el plan de atención a la diversidad y estarán dirigidas a aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

4. La identificación de las necesidades educativas de este alumnado, su valoración e intervención se realizará de la forma más temprana posible. Para ello será fundamental la colaboración del equipo docente, coordinado por el profesor tutor, el jefe de estudios, los profesionales de la orientación educativa y las familias de los alumnos.

5. Los centros docentes podrán establecer medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promoverán alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. Entre las medidas para atender las necesidades de estos alumnos se contemplan:

- a) Adecuaciones organizativas y curriculares a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) El desdoblamiento de un grupo de alumnos en las materias que se determine.
- c) Agrupamientos flexibles para la realización de tareas puntuales de enriquecimiento curricular o refuerzo educativo.
- d) Apoyo y refuerzo educativo dentro o fuera del aula en las materias que el centro considere, preferentemente en las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Matemáticas A o Matemáticas B.
- e) Reducción de la ratio de los grupos de alumnos de especial complejidad o singularidad.
- f) Programa de aprendizaje específico para alumnos que se incorporen de forma tardía al sistema educativo español con desconocimiento del castellano.



g) Aulas abiertas especializadas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes que precisen apoyo extenso y generalizado en todas las asignaturas del currículo.

6. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispondrá de un plan de actuación en el que se recojan las medidas que den respuestas a sus necesidades, teniendo presente sus capacidades personales.

7. La Consejería con competencias en materia de educación autorizará programas de enseñanza específicos para alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos, que se desarrollarán mediante un sistema de enseñanza bilingüe en lengua oral y en lengua de signos española.

Artículo 26. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumno con necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

2. Con carácter general, los centros docentes realizarán una distribución homogénea del alumnado con necesidades educativas especiales entre los diferentes grupos de alumnos.

3. Los centros adoptarán las medidas organizativas y metodológicas necesarias, y dispondrán de los recursos de apoyo, humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. También adaptarán los instrumentos de evaluación, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una adecuada evaluación de este alumnado.

4. Se podrán realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

En consecuencia, las adaptaciones curriculares significativas, que pudieran programarse en las diferentes materias o ámbitos del alumnado que se encuentre matriculado en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, deberán permitir en todo caso que estos alumnos alcancen los objetivos y adquieran las competencias de la etapa. Asimismo, las adaptaciones curriculares significativas, que pudieran programarse en las diferentes materias o ámbitos de los demás cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, propiciarán que cuando promocione a cuarto curso, lo haga con expectativas de poder obtener la titulación correspondiente. Corresponderá a la Inspección de Educación la supervisión de las adaptaciones curriculares significativas para garantizar que se cumple esta condición.

5. Además de lo dispuesto en los artículos 21.7, 21.8 y 21.9, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

6. La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán lo más tempranamente posible por los servicios de orientación educativa y con la colaboración de los equipos docentes. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres o tutores legales del alumnado. En caso de surgir discrepancias, estas se resolverán siempre teniendo



en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

Artículo 27. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

1. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de los alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje se realizará de la forma más temprana posible, aplicándose las medidas de refuerzo educativo que faciliten su acceso al currículo, conforme a lo establecido en el artículo 20.2.

2. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo 28. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

1. De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en la lengua de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

2. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Artículo 29. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, respetando su desarrollo psicosocial.

2. Se promoverá la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativos durante la jornada escolar, debidamente tutelados por los profesores del centro.

3. En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, el director del centro podrá autorizar que este alumnado asista a sesiones de materias de cursos de la etapa inmediatamente superiores al cursado en un porcentaje no superior al 40% de la jornada escolar.

4. Según lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La normativa mencionada hasta ahora no deroga determinados aspectos de la evaluación que seguirán en vigor en aras de la organización y desarrollo de este proceso. Así que, con las debidas adaptaciones, se mantienen artículos relativos al desarrollo de las sesiones de evaluación:

Artículo 6. Sesiones de evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente para:



a) Valorar el grado de adquisición de las competencias alcanzado por los alumnos en cada una de las materias. Dicha valoración tendrá como referente los establecidos en nuestra normativa LOMLOE en el Decreto 235/2022:

3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

b) Adoptar las medidas necesarias para la mejora del grado de adquisición de las competencias alcanzado por los alumnos.

2. Las sesiones de evaluación en Educación Secundaria Obligatoria contarán con la presencia de:

a) Todos los profesores que impartan alguna materia a cada grupo de alumnos.

b) Los profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), cuando existan alumnos que reciban apoyo de este profesorado, y, en su caso, el profesorado de educación compensatoria.

c) El orientador, cuando el equipo directivo, en función de las características del alumnado de cada grupo, lo considere oportuno.

d) El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, cuando el equipo directivo, en función de las características del alumnado de cada grupo, lo considere oportuno.

e) Además, los centros docentes podrán autorizar, en sus normas de organización y funcionamiento, la asistencia de los delegados de grupo al inicio de las sesiones de evaluación, para comentar cuestiones generales que afecten al grupo, los cuales abandonarán la sesión cuando se comience la evaluación individualizada de los alumnos.

f) A dichas sesiones también podrá asistir algún miembro del equipo directivo.

3. Las sesiones de evaluación serán coordinadas por el profesor tutor de cada grupo, quien aportará cuanta información sea de interés para el proceso formativo del alumnado.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que el tutor ha de transmitir al grupo o a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje, así como las medidas de refuerzo educativo o apoyo que se van a adoptar. Igualmente, se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno ha mejorado o debe mejorar, las dificultades detectadas y el modo de superarlas. Estas observaciones servirán de referencia para la elaboración del PAP en cada una de las materias de los alumnos que lo requieran.

5. El profesor tutor levantará acta del desarrollo de cada una de las sesiones.

En las actas se harán constar:

a) Los aspectos generales del grupo.

b) Las valoraciones sobre aspectos pedagógicos individuales o de grupo que sean pertinentes.

c) Los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

6. En los treinta primeros días lectivos desde el inicio de las actividades lectivas se realizará una sesión de evaluación inicial del alumnado, que será el punto de referencia para que el equipo docente, asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación, adopte las decisiones pertinentes para la adecuación de las programaciones a las características del alumnado. Esta evaluación no comportará calificaciones y de su contenido se dará oportuna información a las familias.



7. Cada profesor realizará una evaluación inicial de los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporen al sistema educativo español en cualquier momento del curso, en los mismos términos y con los mismos efectos establecidos en el apartado anterior.
8. Además de la evaluación inicial, cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso escolar, sin perjuicio de otras que se establezcan en los proyectos educativos de los centros.
9. La última sesión de evaluación se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. También se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación tras la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
10. En las evaluaciones finales se decidirá sobre la promoción de cada alumno y sobre el contenido del consejo orientador de todos los alumnos de la etapa. En el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria se propondrá, en su caso, al alumno para la prueba final de etapa.
11. Al finalizar el curso escolar, el tutor informará por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumno sobre la evolución del proceso educativo, la promoción o no al curso o etapa siguiente y el itinerario académico, en su caso, más adecuado a seguir, según lo recogido en el consejo orientador.

Artículo 41. Actas de evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario. Comprenderán, al menos, la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.
2. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.
3. Las materias o ámbitos con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*), junto a los resultados de la evaluación de las mismas.
4. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de que los profesores informen a los alumnos y a sus padres, madres o tutores legales del progreso académico en cada materia de forma independiente.
5. Los centros docentes podrán otorgar Mención Honorífica en una determinada materia y Matrícula de Honor en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente, en los términos que determine la Consejería con competencias en materia de educación. La atribución de la Mención Honorífica y de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación como <ME> y <MH>, respectivamente. El número máximo de matrículas de honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. A tal efecto, en la propuesta curricular del centro se establecerán los criterios de desempate. En todo caso, siempre se podrá entregar una como mínimo.
6. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que integre el equipo docente del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro.
7. Con el fin de permitir la máxima información sobre el progreso académico de los alumnos, las actas irán acompañadas de un documento que contendrá información adicional relativa al proceso de



evaluación de los mismos, como las calificaciones numéricas obtenidas, en los términos que determine la Consejería con competencias en materia de educación.

A tal efecto, se consideran calificaciones negativas aquellas cuyo valor numérico es inferior a cinco puntos, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente (IN) para las calificaciones con valores entre uno y cuatro, Suficiente (SU) para las calificaciones con valor cinco, Bien (BI) para las calificaciones con valor seis, Notable (NT) para las calificaciones con valor siete u ocho y Sobresaliente (SB) para las calificaciones con valor nueve o diez.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 3º y 4º de ESO.

En caso de persistir el desempate se tomará como criterio la nota media resultante de la etapa. La discriminación se hará hasta la milésima.

PROMOCIÓN EN ESO

Sobre Promoción, Consejo Orientador, propuesta de Programa de Diversificación Curricular o de Ciclo Formativo de Grado Básico

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

4. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores.

5. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.

6. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación.

7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones establecidas en dichos planes. Esta circunstancia será



tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Cuando un alumno promocione con alguna materia no superada, deberá matricularse de la misma.

8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo del conjunto de las etapas educativas que configuran la enseñanza obligatoria.

9. De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.4.

10. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

11. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

12. En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Sobre el Consejo orientador.

Artículo 19. Tutoría y orientación. Puntos 7, 8 y 9.

7. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos recibirán un consejo orientador al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de la adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

8. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

9. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres o tutores legales y al propio alumno su incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

Incorporación a los programas de diversificación curricular.

Artículo 30. Programa de diversificación curricular.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado en Edu-



cación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. La implantación de este programa comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Con carácter general, el Programa de diversificación curricular se llevará a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de titular, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 4.4 y 21.9.

7. En todos los casos, la incorporación a este programa será autorizada por el director del centro educativo, a la vista de la propuesta del equipo docente, previo visto bueno de la Inspección de Educación. Requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

Incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

Artículo 31. Incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

1. Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un Ciclo Formativo de Grado Básico aquel alumnado cuyo perfil académico y vocacional lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.

b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, el segundo, cuando el equipo docente estime que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo.

2. A la hora de plantear esta recomendación, los equipos docentes deberán tener en cuenta no solo el historial académico del alumno sino sus capacidades personales, así como sus intereses y expectativas, para lo cual el tutor deberá recabar la opinión del propio estudiante y, en su caso, de los padres, madres o tutores legales.

3. En todo caso, dicha propuesta no será prescriptiva, sino que se emitirá únicamente a título orientativo a través del consejo orientador.

TITULACIÓN EN ESO

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 22. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.

2. Conforme con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno.

Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta. En todo caso, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando la nota media de los resultados de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a Suficiente.

4. El título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.4, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé el propio decreto en el artículo 21.9, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto y conforme a los procedimientos que la Consejería con competencias en materia de educación establezca.

7. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las decisiones de promoción y titulación deben ser individualizadas y quedarán reflejadas en los PAP (Plan de Actuación Personalizado)

Cuando hay adaptación curricular significativa hay, como mínimo, un desfase de al menos dos cursos y eso afecta a todas la materias o áreas

Si los alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales están en 4º de ESO, que es el momento para decidir la titulación, y estamos hablando de que un alumno o alumna tiene un nivel de 1º o 2º de ESO, o incluso menos, en cualquier materia, debemos plantearnos si con estas adaptaciones, al final de curso, ha conseguido o no las Competencias clave

El criterio de titulación es que el alumno consiga adquirir las Competencias y los objetivos de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria

Para que esto sea posible, tendremos que ir revisando el PAP de cada uno de nuestros alumnos y alumnas y, a través de las reuniones de coordinación (COAC), ver si puede ir incorporando una mayor selección de saberes pertenecientes a su nivel y que le permitan acercarse al currículum que le corresponde por el curso en el que está matriculado.



SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.
3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de conseguir la mejora de los mismos.
5. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
6. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.
7. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.
8. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
9. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos, de acuerdo con lo regulado en este decreto.

Artículo 6. Definiciones.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Las competencias



específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Artículo 24. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

1. Al amparo del artículo 27 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la Consejería con competencias en materia de educación garantizará el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerá los oportunos procedimientos, que, en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias, de la evaluación de esta etapa.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes.

Además, cada profesor informará al inicio de la actividad lectiva de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado.

Artículo 25. Atención a las diferencias individuales.

1. Cuando el alumnado requiera una atención diferente a la ordinaria, esta se regirá por los principios de normalización e inclusión y personalización, y los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para que pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. Asimismo, los centros docentes establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. Se fomentarán la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con necesidades educativas especiales. Se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo de estos alumnos y se adaptarán los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de estos alumnos.

3. Se establecerán medidas de apoyo educativo personalizado para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se adoptarán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

4. La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, respetando su desarrollo psicosocial.

Se promoverá la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativos durante la jornada escolar.



En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador, el director del centro podrá autorizar que el alumno asista a sesiones de materias del curso de la etapa inmediatamente superior al cursado en un porcentaje no superior al 50% de la jornada escolar.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determine la Consejería con competencias en materia de educación, se podrá flexibilizar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. La Consejería con competencias en materia de educación podrá autorizar programas de enseñanza específicos para alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos, que se desarrollarán mediante un sistema de enseñanza bilingüe en lengua oral y en lengua de signos española.

Sesiones de evaluación en Bachillerato.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente para valorar el progreso y el grado de adquisición de las competencias alcanzado por los alumnos en cada una de las materias y para adoptar las medidas necesarias para la mejora del grado de adquisición de las mismas.

2. Las sesiones de evaluación en Bachillerato contarán con la presencia de:

a) Todos los profesores que impartan alguna materia a cada grupo de alumnos.

b) Los profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), cuando existan alumnos que reciban apoyo de este profesorado.

c) El orientador, cuando el equipo directivo, en función de las características del alumnado de cada grupo, lo considere oportuno.

d) Además, los centros docentes podrán autorizar, en sus normas de organización y funcionamiento, la asistencia de los delegados de grupo al inicio de las sesiones de evaluación, para comentar cuestiones generales que afecten al grupo, los cuales abandonarán la sesión cuando se comience la evaluación individualizada de los alumnos.

e) A dichas sesiones también podrá asistir algún miembro del equipo directivo.

3. Las sesiones de evaluación serán coordinadas por el profesor tutor de cada grupo, quien aportará cuanta información sea de interés para el proceso formativo del alumno.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que el tutor ha de transmitir al grupo o a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje, así como las medidas de refuerzo educativo o apoyo que se van a adoptar. Igualmente, se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno ha mejorado o debe mejorar, las dificultades detectadas y el modo de superarlas. Estas observaciones servirán de referencia para la elaboración del PAP en cada una de las materias de los alumnos que lo requieran.

5. El profesor tutor levantará acta del desarrollo de cada una de las sesiones.

En las actas se harán constar:

a) Los aspectos generales del grupo.

b) Las valoraciones sobre aspectos pedagógicos individuales o de grupo que sean pertinentes.

c) Los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

6. Se realizará una sesión de evaluación inicial, dentro de los primeros treinta días lectivos del curso, para orientar la toma de decisiones del equipo docente a la vista de los informes de aprendizaje de los alumnos y de la observación realizada por el equipo docente durante los primeros días de cla-



se. Esta evaluación no comportará calificaciones y de su contenido se dará oportuna información a las familias.

7. Cada profesor realizará una evaluación inicial de los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporen al sistema educativo español en cualquier momento del curso, en los mismos términos y con los mismos efectos establecidos en el apartado anterior.

8. Además de la evaluación inicial, cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso escolar, sin perjuicio de otras que se establezcan en los proyectos educativos de los centros.

9. La última sesión de evaluación se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. También se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación tras la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

10. En las evaluaciones finales se decidirá sobre la promoción de cada alumno. En el último curso del Bachillerato se propondrá, en su caso, al alumno para la prueba final de etapa.

Artículo 34. Actas de evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 30.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la finalización del período lectivo después de la convocatoria ordinaria, y tras la convocatoria extraordinaria. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias y las decisiones sobre promoción y permanencia.

2. Los resultados de la evaluación reflejados en estas actas se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumno no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

3. En las actas de segundo curso de Bachillerato figurará, además, el alumnado con materias no superadas del curso anterior y se recogerá la propuesta de expedición del título de Bachiller, junto con la nota media de la etapa, que se calculará según lo establecido en el artículo 22.4. En este curso se extenderán actas de evaluación de materias pendientes al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

4. Para la aplicación de lo previsto en la disposición adicional primera, se hará constar además una nota media normalizada, que será el resultado de la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que finaliza los estudios, exceptuando la materia de Religión.

5. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10 podrá otorgársele una Mención Honorífica en esta materia siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos oficiales de evaluación con el término <10- ME>.

6. Los equipos docentes de segundo curso de Bachillerato podrán conceder de manera colegiada una Matrícula de Honor a aquellos alumnos que hayan obtenido como nota media de la etapa una calificación igual o superior a 9. La atribución de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante una diligencia específica con el término <MH>. El número máximo de Matrículas de Honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato. A tal efecto, en la propuesta curricular



del centro se establecerán criterios de desempate. En todo caso siempre se podrá entregar una como mínimo.

7. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo y llevarán el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 1º de Bachillerato.

En caso de persistir el empate se tomará como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación de 2º de Bachillerato. La discriminación se hará hasta la milésima.

PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Promoción.

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2. Los alumnos promocionarán al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

3. Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

4. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el Anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesor que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Para ello, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo, mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia o quien desempeñe sus funciones en los centros privados. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.

5. Un alumno que haya cursado el primer curso en una determinada modalidad o vía y desee cursar segundo curso en una modalidad o vía diferente deberá completar un itinerario válido que contenga todas las materias específicas de modalidad que se requieren para obtener el título de Bachillerato por una modalidad concreta, así como respetar las condiciones de continuidad entre las materias. Si un alumno cumple los requisitos de promoción en la modalidad o itinerario cursado en primer



curso, el número de materias de primer curso que debe cursar como consecuencia del cambio de modalidad no se computará a efectos de promoción de curso.

6. El alumnado que finalice el segundo curso con evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Título de Bachiller.

1. De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.

c) Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

En el centro se han acordado las siguientes especificaciones o criterios para los apartados b y c:

- *En relación al apartado b se considerará inasistencia continuada y no justificada cuando el alumno acumule 4 amonestaciones por faltas injustificadas en esa materia, teniendo en cuenta que cada amonestación se pondrá cuando haya faltado 3 ó 4 clases de forma injustificada en las materias con 3 ó 4 horas semanales respectivamente; todo lo cual será comunicado al interesado/a y a sus tutores legales*
- *En relación al apartado c se considerará que el alumno no ha cumplido con esta condición cuando no se haya presentado a dos exámenes de forma injustificada o haya demostrado su abandono parcial de la materia al no llegar al 2'5 en dichas pruebas. Además se considerará que no ha realizado las actividades necesarias para la evaluación cuando se le comunique por cuarta vez que no ha hecho las actividades encomendadas por el profesor, siendo cada comunicación a la tercera actividad no realizada.*

Todo lo anterior no anula las oportunidades que durante el curso escolar tenga para aprobar la materia.

En la sesión de evaluación extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría simple, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.



4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

EVALUACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023-2024, para los Centros Docentes que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo.

9.1 Normativa aplicable

Será de aplicación lo establecido en las siguientes normas:

Orden de 14 de noviembre de 1994, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse la Formación Profesional Específica establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (En vigor transitoriamente para los ciclos LOGSE).

Instrucciones de 15 de febrero de 2000, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa sobre aplicación de las normas de evaluación y calificación de ciclos formativos. (En vigor transitoriamente para los ciclos LOGSE).

Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional en los centros de la Región de Murcia.

Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (en vigor solo para Formación Profesional).

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica (Consejería de Educación y Cultura), por la que se establecen los modelos orientativos para aplicar el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (en vigor solo para Formación Profesional).

La Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula para la Región de Murcia la Mención Honorífica y la Matrícula de Honor en Formación Profesional del sistema educativo.

Deberá tenerse en cuenta la normativa estatal, que se puede consultar en:

<https://www.todofp.es/comunidad-docente/normativa/normativa-estatal/evaluacion-creditacion.html>.

9.2 Evaluación y calificación.

El artículo 51 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece que en todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresado en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.



La calificación de los módulos profesionales, excepto el de FCT, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. Se considerarán positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.

El módulo profesional de FCT se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales. La calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.

Las fechas de convocatoria de evaluaciones para los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior de formación profesional para el curso 2023-2024 se recogen en el Anexo I, teniendo en cuenta que el alumnado iniciará las clases el día 14 de septiembre de 2023 y finalizará el día 19 de junio de 2024.

En la programación general anual del centro docente se contemplará una propuesta de actividades que desarrollará el profesorado una vez finalizada la primera evaluación final ordinaria tanto de primer como segundo curso del ciclo formativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la dotación de personal a los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el primer curso, los docentes se dedicarán preferentemente a las siguientes actividades:

- a) Refuerzo y recuperación de alumnado con módulos pendientes y hacer la segunda convocatoria ordinaria de este alumnado.
- b) Actividades de repaso y profundización.
- c) Preparación y evaluación de pruebas extraordinarias, memorias, informes, programaciones o cualquier otra actividad o tarea administrativa incluida de manera específica en la normativa vigente.

En el segundo curso, el profesorado que, con motivo de la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo profesional Formación en Centros de Trabajo (FCT), finalice sus actividades lectivas se dedicará a la realización de alguna o algunas de las siguientes actividades, cuyo número de períodos semanales, en su caso, será asignado en función de la normativa vigente:

- a) Tutelar de forma individual al alumnado durante el desarrollo del módulo de Proyecto.
- b) Coordinación de proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.
- c) Períodos de apoyo y refuerzo para estudiantes con evaluación negativa de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en las modalidades semipresencial o a distancia.
- d) Períodos de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos profesionales de 1.er curso.
- e) Períodos de apoyo o refuerzo en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- f) Períodos de desdoble en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con la atribución docente.
- g) Impartición de otras actividades formativas y acciones que se desarrollen en los centros integrados de formación profesional.
- h) Apoyo a la coordinación y a la impartición de cursos de especialización.



i) Cuando el número de alumnado o la distribución geográfica de las empresas o entidades donde se estén realizando las prácticas formativas lo aconsejen, colaborar con los profesores tutores en el seguimiento y desarrollo de la FCT.

j) Participación en las actividades de actualización y formación que convoque la Consejería de Educación o que se propongan desde el centro docente.

k) Desarrollo de materiales curriculares en los ciclos formativos impartidos.

l) Actualización del inventario del equipamiento disponible en el departamento de familia profesional.

Cuando fuera necesario, el profesorado deberá complementar su horario no lectivo con la realización de otras actividades:

- Actividades relacionadas con los procesos de acreditación de competencias profesionales.
- Actividades encaminadas a dinamizar los programas de formación profesional dual (análisis de viabilidad, prospección de empresas y configuración del proyecto de formación profesional dual).
- Realización de acciones de desarrollo del emprendimiento o, en su caso, apoyo a los viveros de empresas de los centros educativos.
- Actividades relacionadas con los objetivos y planes de mejora del curso, establecidos en el sistema de gestión de la calidad.
- Actividades relacionadas con la orientación educativa y profesional de la Región de Murcia.
- Actividades relacionadas con los programas europeos.
- Actividades de comunicación y difusión de la oferta de formación profesional.
- Elaboración del estudio sobre inserción laboral de los estudiantes que finalizaron los estudios de formación profesional específica en el centro el curso anterior, y colaboración con el tutor en tareas de seguimiento de los estudiantes que realizan el módulo profesional de FCT, así como seguimiento de bolsas de trabajo que se desarrollen en el centro.
- Realización de operaciones programadas por el departamento para la mejora de las instalaciones en donde se imparta el ciclo formativo.
- Reuniones de coordinación entre centros docentes que dispongan de las mismas enseñanzas.
- Otras actividades aprobadas en la programación general anual que la dirección del centro estime conveniente.

La Resolución de 28 de mayo de 2013, establece en el resuelve tercero, la posibilidad de concesión de **Matrículas de Honor** al alumnado de Formación Profesional del sistema educativo, cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve. En los centros públicos las Matrículas de Honor serán concedidas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenece el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del mismo. En los centros privados, la adjudicación la realizarán de manera conjunta los equipos docentes que impartan formación a un mismo ciclo formativo. El número de Matrículas de Honor que se podrán conceder en un ciclo formativo, en cada curso académico, será como máximo de dos, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 25, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

El Proyecto Educativo de Centro o el Proyecto Funcional del Centro Integrado deberá contener los criterios de desempate del alumnado con idéntica calificación en el módulo profesional o en la nota final del ciclo formativo, según proceda.



SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA Y LA MATRÍCULA DE HONOR EN FP

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula para la Región de Murcia la Mención Honorífica y la Matrícula de Honor en Formación Profesional del sistema educativo.

Segundo. Mención Honorífica

1. A los alumnos de Formación Profesional, que **obtengan** en un determinado módulo profesional de un ciclo formativo **la calificación de diez** podrá otorgárseles una «Mención Honorífica».
2. Las Menciones Honoríficas serán propuestas por el profesorado que imparte el módulo a aquellos alumnos que hayan mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo profesional y otorgadas por acuerdo del equipo docente del grupo de alumnos.
3. El **número de Menciones Honoríficas** que se podrán conceder en cada módulo profesional, por curso académico, **será como máximo igual al 10 por 100 de los alumnos matriculados**. Cuando la **matrícula sea inferior a 10 alumnos solo se podrá conceder una**.
4. Los alumnos con Mención Honorífica serán calificados en el correspondiente módulo profesional con la expresión «MH».

Tercero. Matrícula de Honor

1. A aquellos alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, que hayan superado todos los módulos del mismo, cuya nota **final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se les podrá conceder «Matrícula de Honor»**.
2. En los centros públicos las Matrículas de Honor serán concedidas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenece el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del mismo. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta, además del aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada a lo largo del ciclo formativo, y en especial, en la realización del módulo de formación en centros de trabajo, o en las actividades formativas desarrolladas en la empresa en el caso de la Formación Profesional Dual. En los centros privados, la adjudicación la realizarán de manera conjunta los equipos docentes que impartan formación a un mismo ciclo formativo.
3. El **número de Matrículas de Honor** que se podrán conceder en un ciclo formativo, en cada curso académico, **será como máximo de dos, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 25, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor**.
4. A los alumnos que hayan obtenido la Matrícula de Honor en un ciclo formativo se les consignará en sus documentos de evaluación esta circunstancia mediante la oportuna diligencia.
5. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, los centros insertarán dentro de la aplicación PLUMIER XXI, en el apartado previsto para las Diligencias, el siguiente texto: "A propuesta del equipo docente se concede MATRÍCULA DE HONOR en el ciclo formativo al alumno/a _____"

Cuarto. Criterios de desempate.

En previsión de que el número de alumnos que reúnan las condiciones requeridas supere los máximos previstos para la Mención Honorífica o Matrícula de Honor, los centros docentes han de establecer en su proyecto educativo los criterios de desempate del alumnado con idéntica calificación en el módulo profesional o en la nota final del ciclo formativo, según proceda.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO (análogos a los de Bachillerato)



Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de primer curso de Ciclo Formativo.

En caso de persistir el desempate se tomara como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y evaluación final ordinaria en cada módulo del segundo curso (no la nota media final del módulo). La discriminación se hará hasta la milésima.

PROMOCIÓN

Resolución de 25 de julio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023-2024, para los Centros Docentes que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo.

9.3 Promoción

En títulos LOGSE (Instrucciones de 15 de febrero de 2000 del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa sobre aplicación de las normas de evaluación y calificación de ciclos formativos)

Promoción del primer al segundo curso en títulos LOGSE:

- Quienes tengan los módulos profesionales del primer curso superados.
- Los que al finalizar el primer curso tengan pendientes uno o más módulos profesionales cuya carga horaria no supere el 25 % de la duración del conjunto de los módulos de dicho curso.

En títulos LOE (Resolución de 3 de septiembre de 2012)

Promoción del primer al segundo curso en títulos LOE (instrucción decimotercera de la citada resolución). En régimen ordinario, con carácter general el alumnado promocionará a segundo curso en los siguientes casos:

- Si ha superado todos los módulos profesionales del primer curso.
- Si los módulos profesionales pendientes de superación de primero no superan en su conjunto las 8 horas lectivas semanales.

TITULACIÓN

SOBRE TITULACIÓN (Ver resolución de 3 de septiembre de 2012. Disposición duodécima, punto 7)

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

CAPÍTULO II. Acreditaciones oficiales

Artículo 52. *Títulos y certificados académicos.*

1. El alumno o la alumna que supere en su totalidad las enseñanzas de un ciclo formativo obtendrá un título de formación profesional:

- a) El correspondiente título de Técnico, si supera las enseñanzas de formación profesional de grado medio.
- b) El correspondiente título de Técnico Superior, si supera las enseñanzas de formación profesional de grado superior.



2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo podrán solicitar un certificado académico que acredite la superación de módulos profesionales concretos. Se hará constar la relación entre módulos profesionales superados y las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

3. El alumnado que se matricule parcialmente en determinados módulos profesionales o en los programas formativos señalados en el capítulo V del título I de este real decreto recibirá, previa solicitud, una certificación académica expedida por la Administración educativa que acreditará los módulos superados con la finalidad de acumular la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad.

4. Los títulos y certificados académicos indicados en el presente artículo tendrán efectos en todo el territorio nacional y permitirán la movilidad del alumnado a otros centros educativos y, en su caso, la acreditación de las unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

5. La superación del curso de especialización se acreditará mediante certificación académica y tendrá validez en todo el territorio nacional.

La certificación académica que se expida a las personas tituladas que superen un curso de especialización mencionará el título al que ésta se refiere y acreditará, en su caso, las respectivas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicha certificación tendrá valor en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional.

La expedición y registro de los certificados académicos del curso de especialización se registrará por el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. Las Administraciones laborales competentes expedirán, a quienes lo soliciten, el certificado de profesionalidad correspondiente, siempre que a través de las enseñanzas profesionales cursadas en el sistema educativo hayan obtenido la certificación académica que acredite las unidades de competencia que conforman dicho certificado de profesionalidad, por la superación de los módulos profesionales asociados a ellas.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

EVALUACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023-2024, para los Centros Docentes que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo.

Evaluación en FP de Grado Básico

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá realizarse por ámbitos.
2. La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales (art. 44.9 de la L.O. 3/2022).
3. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo formativo, con carácter general, durante un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo y tendrá derecho a un máximo de cuatro convocatorias.
4. El módulo de formación en centros de trabajo podrá ser evaluado, como máximo, en dos convocatorias. Este módulo tendrá la calificación de apto o no apto.



5. Se hará una evaluación inicial en la que se estudie el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos ciclos formativos requieren.

6. Los resultados de la evaluación en cada ámbito se expresarán en términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. A estos términos les acompañará una calificación numérica, sin decimales, en una escala del uno al diez, con las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.

a) En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, la evaluación se expresará mediante una única calificación. Cuando los contenidos de un ámbito se evalúen de forma diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la calificación de dicho ámbito se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de las materias que los integran.

b) En el caso del ámbito profesional, la calificación se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que los integran.

7. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, los referentes de la evaluación en los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Asimismo, se proporcionarán los recursos y apoyos complementarios necesarios así como las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Este alumnado contará con un plan de trabajo individualizado que recogerá las medidas organizativas que den respuesta a dichas necesidades, así como la adecuación de los elementos del currículo o las adaptaciones individualizadas de las materias o ámbitos que precisen los alumnos citados.

Se proporcionarán los recursos y apoyos complementarios necesarios así como las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

9. En materia de Matrículas de Honor se estará a lo dispuesto en la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula para la región de Murcia, la Mención Honorífica y la Matrícula de Honor en Formación Profesional del sistema educativo.

Las fechas de convocatoria de evaluaciones para los ciclos de grado básico se recogen en el Anexo II, teniendo en cuenta que el alumnado iniciará las clases el día 14 de septiembre de 2023 y finalizará el día 19 de junio de 2024.

SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA Y LA MATRÍCULA DE HONOR EN FP

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula para la Región de Murcia la Mención Honorífica y la Matrícula de Honor en Formación Profesional del sistema educativo.



Segundo. Mención Honorífica

1. A los alumnos de Formación Profesional, que **obtengan** en un determinado módulo profesional de un ciclo formativo **la calificación de diez** podrá otorgárseles una «Mención Honorífica».
2. Las Menciones Honoríficas serán propuestas por el profesorado que imparte el módulo a aquellos alumnos que hayan mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo profesional y otorgadas por acuerdo del equipo docente del grupo de alumnos.
3. El **número de Menciones Honoríficas** que se podrán conceder en cada módulo profesional, por curso académico, **será como máximo igual al 10 por 100 de los alumnos matriculados**. Cuando la **matrícula sea inferior a 10 alumnos solo se podrá conceder una**.
4. Los alumnos con Mención Honorífica serán calificados en el correspondiente módulo profesional con la expresión «MH».

Tercero. Matrícula de Honor

1. A aquellos alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, que hayan superado todos los módulos del mismo, cuya nota **final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se les podrá conceder «Matrícula de Honor»**.
2. En los centros públicos las Matrículas de Honor serán concedidas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenece el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del mismo. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta, además del aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada a lo largo del ciclo formativo, y en especial, en la realización del módulo de formación en centros de trabajo, o en las actividades formativas desarrolladas en la empresa en el caso de la Formación Profesional Dual. En los centros privados, la adjudicación la realizarán de manera conjunta los equipos docentes que impartan formación a un mismo ciclo formativo.
3. El **número de Matrículas de Honor** que se podrán conceder en un ciclo formativo, en cada curso académico, **será como máximo de dos, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 25, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor**.
4. A los alumnos que hayan obtenido la Matrícula de Honor en un ciclo formativo se les consignará en sus documentos de evaluación esta circunstancia mediante la oportuna diligencia.
5. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, los centros insertarán dentro de la aplicación PLUMIER XXI, en el apartado previsto para las Diligencias, el siguiente texto: "A propuesta del equipo docente se concede MATRÍCULA DE HONOR en el ciclo formativo al alumno/a _____"

Cuarto. Criterios de desempate.

En previsión de que el número de alumnos que reúnan las condiciones requeridas supere los máximos previstos para la Mención Honorífica o Matrícula de Honor, los centros docentes han de establecer en su proyecto educativo los criterios de desempate del alumnado con idéntica calificación en el módulo profesional o en la nota final del ciclo formativo, según proceda.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO (análogos a los de Bachillerato)

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de primer curso de Ciclo Formativo.

En caso de persistir el empate se tomara como criterio la nota media resultante de todas las ca-



lificaciones obtenidas en la primera y evaluación final ordinaria en cada módulo del segundo curso (no la nota media final del módulo). La discriminación se hará hasta la milésima.

PROMOCIÓN

PROMOCIÓN DE 1º A 2º CURSO DE FPGB

Resolución de 25 de julio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023-2024, para los Centros Docentes que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo.

Promoción en C.F. de Grado Básico

a) Primera evaluación final ordinaria.

El alumnado de primero promocionará a segundo curso cuando supere todos los módulos profesionales y todos los ámbitos comunes (ámbito de Comunicación y ciencias sociales y ámbito de Ciencias aplicadas). En caso contrario no promocionará y accederá a la evaluación final extraordinaria.

b) Segunda evaluación final ordinaria (junio).

1. El alumnado de primero promocionará a segundo curso siempre y cuando supere todos los módulos profesionales y los ámbitos comunes (ámbito de Comunicación y ciencias sociales y ámbito de Ciencias aplicadas).

2. Asimismo el alumnado podrá promocionar a segundo curso en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la suma de las cargas horarias de los módulos profesionales no superados no sea superior al 20% del horario semanal (6 horas) y como máximo no tenga superado un ámbito común (ámbito de Comunicación y ciencias sociales o ámbito de Ciencias aplicadas).

b) Cuando supere todos los módulos profesionales y no supere uno o los dos ámbitos comunes (ámbito de Comunicación y ciencias sociales y ámbito de Ciencias aplicadas).

1. Quienes promocionen sin haber superado algún módulo profesional o ámbito seguirán los planes de refuerzo correspondientes. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos planes en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

2. El alumnado que repita primer curso tendrá que cursar de nuevo la totalidad de los ámbitos de primer curso.

3. Con carácter general, el alumnado de segundo curso con evaluación negativa en uno o varios ámbitos deberá repetir el curso en su integridad. El alumnado de segundo curso con evaluación negativa en un solo ámbito cuyas materias o módulos de dicho ámbito pendientes de superación tengan una duración en conjunto que sea igual o inferior a 8 horas a la semana solo tendrá que cursar las materias o módulos pendientes.

4. El alumnado, sin superar el plazo máximo de 4 años establecido de permanencia, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, o bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Cuando las circunstancias personales del alumno con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.



FCT en C.F. de Grado Básico

El módulo profesional de FCT se organizará teniendo en cuenta la modificación introducida en el artículo 8 del Decreto 12/2015, de 13 de febrero y la Resolución 9 de abril de 2015 por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se desarrollará preferentemente en segundo curso.

Con carácter general, este módulo profesional se cursará al final de los demás módulos del ciclo formativo. Los centros podrán, no obstante, determinar que se pueda anticipar una parte durante el final del primer curso del ciclo formativo o alternando con la formación en el centro. En cualquier caso, para poder acceder a cursar anticipadamente este módulo se requerirá que el equipo educativo responsable de la evaluación del alumnado valore, en sesión de evaluación específica y de acuerdo con criterios previamente establecidos por este equipo y comunicados al alumnado, que estos hayan alcanzado un desarrollo competencial suficiente.

En cualquiera de los casos, este módulo sólo podrá ser evaluado una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia incluidos en el título.

La duración de este módulo será, con carácter general, de 240 horas en centros de trabajo para cada ciclo formativo.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

1. En el 2º curso, el periodo lectivo comprendido entre la sesión de evaluación de abril y el final de curso estará dedicado a actividades de recuperación.
2. El profesorado del ciclo formativo, deberá programar e impartir, en función de los resultados obtenidos en la evaluación de los alumnos, las siguientes actividades:
 - a) Actividades de recuperación de los módulos no superados para aquellos alumnos que no estén cursando la FCT.
 - b) Preparación y corrección de actividades de recuperación de los módulos asociados a los bloques comunes pendientes a alumnos que están realizando la FCT.
3. La Jefatura de Estudios, en coordinación con el profesorado de los programas, podrá reestructurar los horarios, tanto del profesorado como de los alumnos, en función de las necesidades particulares de este periodo.
4. Los alumnos que no realicen la FCT asistirán a estas actividades en horario normal de clase y a horario completo (30 horas lectivas semanales).
5. Durante este periodo y, en los casos en los que haya que completar el horario de alguno de los profesores del ciclo, la Dirección del centro a propuesta de Jefatura de Estudios, podrá completar los horarios con las siguientes tareas:
 - Apoyo al tutor de la FCT.
 - Actividades lectivas de profundización con alumnos.
 - Otras actividades de interés relacionadas con el funcionamiento de las enseñanzas vinculadas al Departamento de Familia Profesional, a propuesta del jefe del mismo.
 - Otras actividades asignadas por la Dirección del centro.



TITULACIÓN/CERTIFICACIÓN

OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO.

Obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria al superar la Formación Profesional de Grado Básico. (Artículo 30, apartado 4 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, recibirán una certificación académica de los módulos profesionales y de las competencias adquiridas y en su caso ámbitos o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes. (Art 44.4 LOE).

Sobre el alumnado con necesidades educativas específicas en los Ciclos Formativos de Grado Básico. (Artículo 30, apartado 5 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Art. 30. Apartado 5. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, recibirán una certificación académica de los módulos profesionales y de las competencias adquiridas y en su caso ámbitos o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes. (Art 44.4 LOE)

SOBRE EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

EVALUACIÓN

Los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia están regulados en la Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades y la Orden de 15 de junio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 3 de septiembre de 2015.

Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 16. Evaluación.

1. La evaluación del alumnado de los Programas Formativos Profesionales será continua, formativa e integradora y se realizará teniendo como referencia los objetivos, expresados como resultados de aprendizaje, así como las competencias profesionales, personales y sociales y el grado de madurez alcanzado en los respectivos módulos en relación con los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente norma.
2. Se realizará una evaluación inicial para conocer el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, competencias, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza y aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren.
3. Teniendo como referencia la evaluación inicial, el equipo docente celebrará tres sesiones más de evaluación a lo largo del curso, la última de ellas previa a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Esta evaluación, la final ordinaria, no se cerrará hasta que, una vez finalizada la FCT, se reflejen los resultados obtenidos en este módulo.
4. Los alumnos tendrán derecho a una evaluación extraordinaria en los términos recogidos en el apartado 10 b) y c) de este artículo.
5. Todas las sesiones de evaluación serán coordinadas por el tutor.
6. Durante el desarrollo del programa cada profesor hará el seguimiento y evaluación de los logros de cada uno de los alumnos en relación con los módulos que imparte, dejando constancia por escrito de los resultados en las sesiones de evaluación. Para ello, el tutor, en colaboración con el equipo docente, elaborará un informe individual de progreso, en el que se reflejará la evaluación de cada alumno.
7. La evaluación de los módulos que constituyen el programa se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB), acompañados de una calificación numérica en una escala de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y aplicando las siguientes correspondencias:
 - Insuficiente: 1, 2, 3, ó 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6
 - Notable: 7 u 8.
 - Sobresaliente: 9 ó 10.
8. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se evaluará separadamente en términos de apto o no apto, siendo necesaria la superación de este para completar el programa.
9. La evaluación final será responsabilidad de todo el equipo docente y la superación del Programa Formativo Profesional exigirá la evaluación positiva en todos y cada uno de los módulos que componen el programa.
10. En la evaluación final se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - a) Con anterioridad al inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tendrá lugar una sesión de evaluación en la que se formulará la calificación final de los distintos módulos cursados. El acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo requerirá la evaluación positiva de los módulos asociados a unidades de competencia.
 - b) Los alumnos que no accedan a la FCT por no tener los módulos asociados a unidades de competencia superados, podrán realizar este módulo en convocatoria extraordinaria, una vez superados los módulos pendientes. Los alumnos tendrán una convocatoria extraordinaria para la evaluación de los módulos asociados a unidades de competencia.



c) Aquellos alumnos que realicen la FCT pero que tengan alguno de los módulos no asociados a unidades de competencia pendiente, tendrán una convocatoria extraordinaria tras la realización del módulo de FCT.

11. Cuando un alumno no haya superado el programa, podrá repetirlo una sola vez. En este caso, deberá cursar de nuevo la totalidad de sus módulos.

CERTIFICACIÓN

Artículo 17. Certificación.

1. Los alumnos que cursen un Programa Formativo Profesional recibirán un certificado académico según el modelo que se recoge en el anexo V de esta orden. El certificado académico correspondiente a aquellos alumnos que hayan cursado un programa impartido por instituciones o entidades sin ánimo de lucro, será expedido por el Instituto de Educación Secundaria al que se encuentren adscritos a efectos del desarrollo de los Programas Formativos Profesionales.

2. La certificación hará constar los módulos profesionales cursados y las unidades de competencia acreditadas. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, y en su caso, a la expedición por la Administración laboral del certificado o certificados profesionales correspondientes.

3. La superación de módulos incluidos en un título profesional básico, tendrá carácter acumulable para la obtención de dicho título.

4. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los procedimientos que permitan reconocer los aprendizajes adquiridos, a través de las correspondientes exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

5. Aquellos alumnos que no hayan superado el programa podrán certificar las unidades de competencia adquiridas así como los módulos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad superados.

Orden de 15 de junio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo único: Modificación de la Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Uno. En el artículo 16 se introduce un nuevo apartado 12 con la siguiente redacción:

12. Los módulos de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I en los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial podrán ser objeto de adaptaciones curriculares significativas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave para el aprendizaje permanente y se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se entiende por adaptación curricular significativa la eliminación de un número de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo prescriptivo de los módulos no asociados a unidades de competencia, que impida de antemano la obtención de una calificación positiva por parte del alumno, y siendo necesaria la incorporación de aquellos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación más acordes a las necesidades del alumnado.

2. Cuando el alumno requiera adaptaciones curriculares significativas en los módulos de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I, será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en la adaptación.



3. Las adaptaciones curriculares significativas de un módulo no asociado a unidades de competencia, serán recogidas en el documento que figura como anexo I de la presente Orden y que formará parte del expediente del alumno.

4. Con el fin de hacer constar la evolución del alumnado, en los informes individuales de progreso se expresará la calificación en los módulos adaptados según se describe en el artículo 7 de la orden que regula los programas formativos profesionales, acompañada de las siglas ACS (Adaptación Curricular Significativa). No obstante, la superación de una adaptación curricular significativa no equivale a la superación del módulo adaptado por lo que en el acta final se reflejarán las siglas PACS (Pendiente por Adaptación Curricular Significativa) en la calificación de dicho módulo. A todos los efectos, estas siglas tendrán la consideración de calificación negativa.

4.10. Criterios comunes de Centro sobre Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente. Evaluación de la Práctica Docente (EPD)

En nuestro Centro consideramos que es preciso realizar una labor sistemática de revisión de las actividades que están relacionadas con la formación del alumnado y de la prestación de los servicios que ofrece el Centro, para mejorar dichas acciones. Tendremos que analizar las características de organización y de funcionamiento, así como identificar y diagnosticar sus problemas para poder buscar una solución a los mismos.

Parte muy importante de esta evaluación es la realizada por el profesorado. Esta práctica, que hoy solicita la ley, no es del todo ajena: de un modo u otro, el profesorado evalúa su trabajo, con o sin pautas predeterminadas y tomando decisiones. Se trata ahora de ser conscientes de lo que supone evaluar la labor docente, de las variables que se deben tener en cuenta y de cómo llevar a cabo esta evaluación de forma que deje de ser algo intuitivo y sin estructurar y se convierta en una evaluación reflexiva y sistemática, basada en hechos y datos, que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Agentes e instrumentos de evaluación

La legislación sitúa como elemento primordial de la evaluación externa del sistema a la inspección educativa, pero como ya hemos comentado al principio, la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje es una tarea que atañe de lleno al profesorado. Será éste quien realice una evaluación interna de los distintos aspectos citados.

El responsable de la evaluación es la CCP y para que este proceso sea completo se promoverá y facilitará la participación de otros sectores de la comunidad educativa: alumnos, padres y personal no docente. De éstos se solicitará la información pertinente en relación con los ámbitos que se analicen.

En función de los informantes y del aspecto objeto de evaluación, podemos establecer los instrumentos básicos de recogida de información: el cuestionario, el diálogo, la observación y la autoevaluación responsable.

Será nuestra experiencia y los resultados obtenidos los que, con el tiempo, nos lleven a perfeccionar las técnicas e instrumentos utilizados en esta tarea. Es por ello, que nos apoyaremos en documentos recopilados de diversas fuentes y que han sido consensuados en nuestra CCP, adaptados, reformados y modificados mediante las aportaciones de todos sus miembros.

Para realizar este proceso de evaluación este curso, existen en nuestro Centro unos formularios



online para el profesorado que ayudarán a plantear este proceso de modo que nos invite a la reflexión sobre qué estamos haciendo, cómo lo estamos haciendo y análisis y propuesta de mejora en su caso. Utilizamos un modelo de formulario común para las tres evaluaciones. Se plantean preguntas sobre el grado de alcance de los saberes básicos, porcentaje de cumplimiento de la programación, incidencias que hayan condicionado ese avance, etc.

Disponemos también de un modelo de evaluación para ser realizada por nuestro alumnado. Esta nueva faceta de la evaluación docente desde el alumnado debe ser entendida como una orientación, como una ayuda y no como una verdad absoluta. Los docentes que la van a llevar a cabo no deben esperar del alumnado una opinión sobre su labor del todo objetiva. Es por tanto una opinión que debe ser entendida como una idea aproximada de cómo ven los alumnos nuestro trabajo. De ahí debemos extrapolar qué es lo que podemos mejorar, qué aspectos de nuestra actuación en el aula debe ser modificado o mejorado, etc.

Por otra parte, la información obtenida por los docentes de esta evaluación realizada por los alumnos/as debe ser considerada como confidencial. Ningún docente tendrá la obligación de darla a conocer a nadie. Puede quedarse con la información y usarla de forma responsable como una guía de qué y cómo puede que necesite cambiar o modificar en sus prácticas docentes diarias.

Lo ideal será poder disponer de esa información, anónimamente para poder extraer datos globales de cómo nos ven los alumnos/as a los docentes, cómo aprecian nuestra labor diaria y qué cosas puede que necesiten ser mejoradas.

Por último tenemos formularios-encuesta para las familias en los que les preguntamos su grado de satisfacción sobre los servicios prestados por el Centro, no sólo servicios educativos o la práctica lectiva recibida por sus hijos e hijas, también sobre el funcionamiento de algunos apartados de atención al ciudadano desde el Centro (Secretaría, Conserjería, Equipo Directivo, Tutores/Docentes, Departamento de Orientación, etc.)

Recopilación de información trimestral

Acabadas las evaluaciones trimestrales, los departamentos recopilarán los siguientes datos:

- datos de porcentajes de aprobados y suspensos en cada una de sus materias,
- datos sobre la aplicación de las distintas programaciones y su grado de alcance,
- datos de la evaluación que sus alumnos y alumnas hacen de su práctica docente en el aula y, por último,
- datos de la visión que las familias tienen de la labor docente y del funcionamiento del Centro.

Con toda esta información los distintos departamentos deberán analizar lo ocurrido, las fortalezas y debilidades detectadas, tanto en el departamento como en el Centro si las hubiera reflejadas en sus datos, y, deberían diseñar nuevas estrategias y nuevas propuesta metodológicas que busquen la mejora de las posible áreas de mejora de su práctica, individual o del Centro. Esta información puede constituir un Plan de Mejora y deberá ser puesto en común en CCP.

Formularios de evaluación del alumnado.

Usamos dos modelos levemente diferenciados por el tipo de lenguaje expresado. Uno dirigido al alumnado más joven y otro dirigido al alumnado mayor.

Las respuestas posibles a todas las cuestiones en los dos modelos de cuestionarios son:

1. Totalmente en desacuerdo



2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Modelo A. ESO y CFGB	Modelo B. BTO, Grado Medio y Superior
<p>Tareas del docente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El profesor o profesora explica con claridad. 2. Sus explicaciones me han ayudado a entender mejor la materia. <p>Interacción con el grupo</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El profesor o profesora consigue que participemos activamente en sus clases 4. El profesor o profesora resuelve nuestras dudas. 5. El profesor o profesora manifiesta una actitud respetuosa con el alumnado <p>Contenidos impartidos</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Las unidades, los temas, me aportan nuevos conocimientos. <p>Evaluación</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Los enunciados y las preguntas de los exámenes son claros 8. La corrección de los exámenes es adecuada, clara y me informa de mis errores para mejorar mis aprendizajes 9. La prueba se corresponde con el nivel explicado 10. Estoy satisfecho o satisfecha con el trabajo que le he dedicado y el resultado obtenido <p>Comentarios</p> <p>Comentarios que ayuden al profesor o profesora a mejorar. (respuesta libre)</p> <p>Las actividades que más me gustan de la clase son: (respuesta libre)</p> <p>Y las que menos: (respuesta libre)</p>	<p>Tareas del docente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El profesor o profesora explica con claridad 2. El profesor o profesora mantiene un clima en clase adecuado para aprender 3. El profesor o profesora transmite interés por la asignatura <p>Interacción con el grupo</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El profesor o profesora consigue que los estudiantes participen activamente en sus clases 5. El profesor o profesora resuelve nuestras dudas. 6. El profesor o profesora manifiesta una actitud respetuosa con el alumnado <p>Contenidos impartidos</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Los contenidos impartidos me ayudan en mi formación y me provocan curiosidad por aprender <p>Evaluación</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Los enunciados de los exámenes son claros 9. La corrección de los exámenes es adecuada, clara y me informa de mis errores para mejorar mis aprendizajes 10. La prueba se corresponde con el nivel explicado 11. Estoy satisfecho o satisfecha con mi comprensión de los contenidos <p>Comentarios</p> <p>Comentarios que ayuden al profesor o profesora a mejorar. (respuesta libre)</p> <p>Las actividades que más me gustan de la clase son: (respuesta libre)</p> <p>Y las que menos: (respuesta libre)</p>

Formulario de evaluación del profesorado en los distintos departamentos.

Cada docente hace uno personal individual a modo de reflexión. Además se hace un modelo colectivo de departamento en los casos de departamentos no unipersonales. El cuestionario del departamento se hace constar como un acta de departamento.

<ul style="list-style-type: none"> • AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE ¿Se ha ajustado a lo previsto en todos los grupos de los mismos cursos de la etapa? <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente • En general sí, salvo excepciones • En general no, pero casi se ajusta • No se ajusta y hay dificultades • Observaciones sobre el nivel de ajuste (respuesta libre) • Diferencias producidas (en caso de haberlas y tenerlas identificadas) entre los diferentes grupos del mismo curso de la etapa: (respuesta libre) • Posibles causas de las diferencias detectadas: (respuesta libre) • CONSECUCCIÓN DE LOS CRITERIOS/COMPETENCIAS/CAPACIDADES DE APRENDIZAJE (por niveles) <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente • Suficientemente
--



- *Insuficiente pero casi*
- *Lejos de la media*
- **MEDIDAS O PLANES DE MEJORA, EN SU CASO, EN CADA UNO DE LOS APARTADOS. Medidas a tomar: (respuesta libre)**

Formulario/Cuestionario de satisfacción enviado a las familias.

Todas las cuestiones tienen estas posibles respuestas:

- Nada satisfecho
- Poco satisfecho
- Satisfecho
- Muy satisfecho

Cuestionario enviado:

1. *Recibe una atención adecuada en el Centro, es decir, le resulta fácil ser atendido y recibir la información que usted requiere (Oficinas, Conserjería, etc.).*
2. *Recibe una atención adecuada por parte del Equipo Directivo en forma y tiempo y adecuada a sus solicitudes y demandas.*
3. *Recibe una atención adecuada por parte del tutor o tutora y los profesores y profesoras de su hijo o hija en forma y tiempo y adecuada a sus solicitudes y demandas.*
4. *Las actividades y actuaciones que se realizan para mantener y mejorar la convivencia son adecuadas*
5. *Está satisfecho o satisfecha con el desarrollo de las actividades extra-escolares y complementarias propuestas por el Centro (talleres, charlas, excursiones, etc.)*
6. *Las enseñanzas recibidas por su hijo o hija en cuanto a conocimientos son adecuadas a sus expectativas de futuro.*
7. *Las enseñanzas recibidas por su hijo son adecuadas respecto a su desarrollo personal, habilidades sociales, orientación académica y profesional, etc. (talleres educativos, charlas, ponencias, etc.)*
8. *Considera adecuada la labor del Departamento de Orientación y el asesoramiento que su hijo o hija recibe desde el Centro.*

4.11. Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.

4.11.1. Criterios de desempate acordados en nuestro centro para la ESO

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 3º y 4º de ESO.

En caso de persistir el empate se tomará como criterio la nota media resultante de la etapa. La discriminación se hará hasta la milésima.

4.11.2. Criterios de desempate acordados en nuestro centro para Bachillerato

Para el caso de que el número de alumnos y alumnas aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 1º de Bachillerato.

En caso de persistir el empate se tomará como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación de 2º de Bachillerato. La discriminación se hará hasta la milésima.

4.11.3. Criterios de desempate acordados en nuestro centro para los Ciclos Formativos (Básico, Medio y Superior)

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de primer curso de Ciclo Formativo.



En caso de persistir el empate se tomara como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y evaluación final ordinaria en cada módulo del segundo curso (no la nota media final del módulo). La discriminación se hará hasta la milésima.

4.12. Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado ACNEAE son:

- a) Que exista consenso entre la Jefatura de estudios, Departamento de Orientación y Equipos educativos.
- b) Que La atención educativa se desarrolle en un contexto lo más normalizado posible:
 - Se procurará que la permanencia en el aula ordinaria sea el mayor tiempo posible.
 - Que los ACNEAE tengan su material de trabajo en las mismas condiciones que el resto de compañeros y compañeras aunque puedan utilizar material adaptado.
 - Que se asegure la coordinación entre profesorado de apoyo y profesorado de aula ordinaria para trabajar con los mismos objetivos (Horas complementarias COAC).
- c) Que las medidas de refuerzo sean lo más inclusivas posible, pudiendo ofrecerlas al resto de compañeros y compañeras del aula ordinaria.
- d) Que las medidas de refuerzo y atención tengan siempre un o una responsable, con criterios claros, con un proceso de incorporación y previa evaluación psicopedagógica, con un seguimiento del alumno o alumna y una evaluación de la medida del apoyo.

4.13. Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.

Para facilitar la colaboración con las familias de los alumnos y alumnas se han establecido algunas medidas que permiten la comunicación permanente y la transmisión constante de información de forma bidireccional, a saber:

- 1º. Se usa de forma intensa el correo electrónico a través de la web de profesores.
- 2º. Se ha habilitado el uso de la aplicación Adittio-Edvoicce, la cual se establece como medio institucional de comunicación inmediata.
- 3º. Se ha establecido un número de whatsapp con el uso de listas de difusión, de manera que se mantiene la privacidad de los datos entre las familias y se permite así el envío de información importante, el intercambio de mensajes en tiempo real.
- 4º. Se ha proporcionado a los docentes todos los datos de contacto en formato papel, de manera que disponga de los números de teléfono de las familias de manera ágil.
- 5º. Se ha asegurado de disponer de manera correcta, para todos los docentes, de las horas complementarias dedicadas a la atención a las familias.
- 6º. Se ha recordado a los docentes la posibilidad de habilitar horario de atención a familias fuera del horario convencional o lectivo si lo solicitan las familias.

4.14. Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Tras reunión de la CCP y comparando modelos anteriores, se decide proponer un modelo de guion común para aquellas programaciones que no se hagan en Anota, bien por no estar previsto que estén disponibles en la aplicación o bien por no poder realizarlas en la misma. Se entiende que



Anota, cuando cargue sus modelos de programaciones responderá las mismas instrucciones que se recogen en la normativa sobre documentos institucionales que se recoge en las instrucciones de Inicio de Curso. Partiendo de esas instrucciones e sigue el guion propuesto y se añaden a cada uno de los apartados unos sub-apartados aclaratorios que buscan organizar mejor la información contenida en cada uno de ellos. Paso a describir el guion aprobado:

Índice

- a) *Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.*
 - a.1. *Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos*
 - a.2. *Criterios de evaluación*
 - a.3. *Competencias específicas*
- b) *Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.*
 - b.1. *Decisiones metodológicas y didácticas.*
 - b.2. *Situaciones de aprendizaje.*
- c) *Medidas de atención a la diversidad.*
 - c.1. *Medidas ordinarias.*
 - c.2. *Medidas especiales.*
 - c.3. *Altas capacidades.*
 - c.4. *Integración tardía. Desconocimiento del idioma.*
- d) *Materiales y recursos didácticos.*
- e) *Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.*
 - e.1. *Actividades complementarias.*
 - e.2. *Actividades extraescolares.*
- f) *Concreción de los elementos transversales.*
- g) *Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.*
 - g.1. *Instrumentos de evaluación ordinarios.*
 - g.2. *Instrumentos de evaluación específicos y/o especiales.*
 - g.3. *Prácticas de coevaluación y/o autoevaluación con el alumnado.*
 - g.4. *Actividades de recuperación de alumnado con materias pendientes.*
 - g.5. *Descripción de medidas de evaluación extraordinaria (si las hubiere)*
 - g.6. *Descripción de medidas de evaluación en caso de pérdida del derecho a la evaluación continua.*
 - g.7. *Criterios de calificación y de cálculo de la calificación final ordinaria/extraordinaria.*
- h) *Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.*
 - h.1. *Evaluación de la práctica docente desde el alumnado.*
 - h.2. *Evaluación de la práctica docente desde el profesorado.*
- i) *Medidas previstas para el fomento de la lectura y de la mejora de la expresión oral y escrita.*

5. LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5.1. Oferta educativa

Enseñanzas

ESO

Dentro de la ESO tenemos varios programas de atención a la diversidad que son: Apoyo a alumnado con Necesidades Educativas Especiales, Compensación de Desigualdades Educativas, Enseñan-



zas por Ámbitos en los dos primeros cursos de la ESO y el Programa de Diversificación Curricular (PDC en adelante) a partir de 3º ESO.

Este curso 23/24 se completa la implantación de la LOMLOE en toda la ESO y en el Bachillerato, así como la implantación completa del a Formación Profesional de Grado Básico que desde ahora se denomina Ciclo Formativo de Grado Básico.

La estructura de la ESO queda de la siguiente forma:

ESTRUCTURA DE 1º DE LA ESO (LOMLOE)

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
MATEMÁTICAS	4
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	2
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	3
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS.	2
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o ATENCIÓN EDUCATIVA	2
TUTORÍA	1
TOTAL	30

ESTRUCTURA DE 2º DE LA ESO (LOMLOE)

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4 (5 en SELE)
MATEMÁTICAS	4
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FÍSICA Y QUÍMICA	3
MÚSICA	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	2
EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS	1
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o VALORES ÉTICOS	2
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS.	2
TUTORÍA	1
TOTAL	30

ESTRUCTURA DE 3º DE LA ESO (LOMLOE)

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
MATEMÁTICAS	4
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FÍSICA Y QUÍMICA	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
MÚSICA	2
OPTATIVAS Se cursará una de ellas	2
ARTES ESCÉNICAS Y DANZA ENPRENDIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS COMUNICACIÓN AUDIVISUAL CULTURA CLÁSICA DIGITALIZACIÓN CREATIVA	
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o ATENCIÓN EDUCATIVA	1
TUTORÍA	1
TOTAL	30

ESTRUCTURA DE 4º DE LA ESO

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
MATEMÁTICAS A o B	4



EDUCACIÓN FÍSICA		2
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o ATENCIÓN EDUCATIVA		2
TRES MATERIAS A ELEGIR	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	9
	FÍSICA Y QUÍMICA	
	TECNOLOGÍA	
	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	
	LATÍN	
	MÚSICA	
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
	DIGITALIZACIÓN	
	ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. A ELEGIR UNO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2
	EL MUNDO CLÁSICO: LENGUAJE, HISTORIA Y PATRIMONIO	
	EDUCACIÓN FINANCIERA Y CONSUMO RESPONSABLE	
	PROYECTOS AUDIOVISUALES Y PLÁSTICOS	
	PROYECTOS ESCÉNICO-MUSICALES	
FILOSOFÍA. RETÓRICA Y ARGUMENTACIÓN		
TUTORÍA	1	
TOTAL	30	

Bachillerato

1º BACHILLERATO (LOMLOE)			
	Periodos	Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales
Materias comunes	2	Educación Física	Educación Física
	3	Filosofía	Filosofía
	5	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
	4	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Materias de modalidad	Una obligatoria	4	Matemáticas I
	Dos a elegir	8	<ul style="list-style-type: none"> Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Física y Química Tecnología e Ingeniería I
Optativas	Una materia de 4 periodos o dos materias de 2 periodos	4	Materia de modalidad Segunda Lengua Extranjera I
		2	Anatomía Aplicada Digitalización y Ofimática Finanzas Responsables Herencia y Mitología Clásicas Música, Espectáculo y Comunicación
	1	Religión Católica/Evangélica/Islámica	
Total		31 periodos lectivos	

2º BACHILLERATO (LOMLOE)			
	Periodos	Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales
Materias comunes	4	Historia de España	Historia de España
	3	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
	3	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
	4	Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Materias de modalidad	Una obligatoria	4	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
	Dos a elegir	8	<ul style="list-style-type: none"> Biología Dibujo Técnico II Física Geología y Ciencias Ambientales Química Tecnología e Ingeniería II
Optativas	Una materia de 4 periodos o dos materias de 2 periodos	4	Fundamentos de Administración y Gestión Materia de modalidad Segunda Lengua Extranjera II
		2	Digitalización y Programación Electrotecnia Imagen Digital



			Imagen y Sonido Nuevos Medios Audiovisuales Pervivencia Clásica y Mitológica Producción e Interpretación Musical Psicología
		1	Religión/Atención Educativa
Total			31 periodos lectivos

Ciclo Formativo de Grado Básico

Seguimos con la alternancia entre las familias de Peluquería y Estética y de Servicios Administrativos, tal y como se pactó en su momento con la Dirección General de Formación Profesional, con el objetivo de mantener una oferta ajustada con una matrícula suficiente.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Primer Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	1º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	1
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Atención al cliente	2
	Técnicas administrativas básicas	8
	Tratamiento informático de datos	9
Tutoría		1
Total		30 hs.

Segundo Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	2º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	3
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	2
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Aplicaciones básicas de ofimática	7
	Archivo de Comunicación	5
	Preparación de pedidos y venta de productos	4
Tutoría		1
Total		30 h.

PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Primer Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	1º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	1
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	2



	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Preparación del entrono personal	4
	Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo	4
	Lavado y cambios de forma del cabello	6
	Cambio de color del cabello	5
Tutoría		1
Total		30 h.

Segundo Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	2º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	3
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	2
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Atención al Cliente	3
	Cuidados Estéticos Básicos de Uñas	5
	Maquillaje	8
Tutoría		1
Total		30 hs.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Primer Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	1º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	1
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Mecanizado y soldadura	6
	Amovibles	8
	Preparación de superficies	5
Tutoría		1
Total		30 h.

Segundo Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	2º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	3
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	2
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Mecánica del Vehículo	11
	Electricidad del Vehículo	5
Tutoría		1
Total		30 h.

Programa Formativo Profesional Especial.



OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Programa Formativo Profesional Especial.

MÓDULOS	PERIODOS
Técnicas administrativas básicas	8
Archivo y comunicación.	4
Preparación de pedidos y venta de productos.	3
Comunicación y Sociedad	5
Ciencias Aplicadas	5
Módulos optativos (se cursarán dos de ellos) <i>Actividad física y deporte</i> <i>Autonomía personal</i> <i>Español como segunda lengua</i> <i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	4
Formación en Centros de Trabajo (120 hs.)	
Tutoría	1
Total	30

Ciclos formativos

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMERO	SEGUNDO
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente	130	4	
0438. Operaciones administrativas de compraventa	165	5	
0439. Empresa y administración	100	3	
0440. Tratamiento informático de la información	250	8	
0441. Técnica contable	130	4	
0156. Inglés	100	3	
0449. Formación y orientación laboral	90	3	
IN2GAB. Inglés Técnico para Gestión Administrativa	90		4
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos	120		6
0443. Tratamiento de la documentación contable	125		6
0446. Empresa en el aula	165		8
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	125		6
0660. Formación en centros de trabajo	400		
Total horas currículum y ECTS	2000		
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)

Los módulos destacados en color se ofrecen como materias del programa bilingüe. Este curso 22/23 se imparte sólo 1º de Grado Medio de esta enseñanza. Se espera que en el 23/24 se complete su implantación.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMERO	SEGUNDO	
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	100	3		6
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	70	2		6
0649. Ofimática y proceso de la información	220	7		12
0650. Proceso integral de la actividad comercial	200	6		11
0651. Comunicación y atención al cliente	160	5		12



0179. Inglés	120	4		7
0658. Formación y orientación laboral	90	3		5
0652. Gestión de recursos humanos	80		4	6
0653. Gestión financiera	100		5	7
0654. Contabilidad y fiscalidad	140		7	7
0655. Gestión logística y comercial	80		4	6
0656. Simulación empresarial	120		6	8
M043. Inglés técnico para Administración y Finanzas	90		4	-
0657. Proyecto de Administración y Finanzas	30			5
0660. Formación en centros de trabajo (*)	400			22
Total horas currículo y ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º, 2º y 3º trimestres)	

Los módulos destacados en color se ofrecen como materias del programa bilingüe.

Aula Abierta

Por primera vez tenemos aprobada y en marcha una unidad de Aula Abierta para atender a alumnado de educación especial con un grado de afectación medio-alto. Resulta la continuación natural del Aula Abierta que ya existía en el CEIP Vicente Aleixandre de la localidad.

5.2. Centros de primaria adscritos.

Los Centros de Educación Primaria adscritos al IES son:

- CEIP San Antón.
- CEIP Vicente Aleixandre.
- CEIP Sixto López

Otros Centros de adscripción.

- Centro Educativo "La Zarza". Centro de internamiento de menores por medidas judiciales.

5.2. Servicios complementarios. Transporte escolar.

El servicio de transporte escolar del IES Santa María de los Baños es un elemento de gran importancia para garantizar una educación de calidad a los escolares de Fortuna, ya que es un servicio educativo complementario destinado a compensar las desigualdades socioeconómicas y territoriales de nuestros alumnos.

La Orden de 3 de junio de 2002 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Cualificación Profesional Inicial, reconoce el derecho al servicio de transporte escolar para quienes tengan que recorrer una distancia superior a 3 kilómetros del domicilio hasta el centro, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que en ella aparecen.

Este curso, por décimo segundo año consecutivo, permanecemos con la reducción de rutas de transporte escolar. La modificación inicial nos fue comunicada en el mes de junio de 2011. Se nos



informaba así de la decisión de la supresión de la ruta 30011971A (Rambla Salada, La Tejera y La Matanza) y se nos comunicaba que aquellos alumnos/as que empezaran 1º de ESO durante el curso 12/13, deberían matricularse en el IES Poeta Julián Andugar, en Santomera, si deseaban disponer de este servicio, manteniendo sin embargo el transporte para el resto del alumnado de la ESO que ya dispusiera de este derecho en años anteriores. Esta decisión planteó no pocas dudas acerca de cómo explicar a una familia con varios hijos en el centro que si su hijo menor se matriculaba en el mismo, no podría venir en autobús, mientras que sus hermanos mayores sí lo harían. La consulta no fue resuelta desde Consejería.

Posteriormente fuimos informados de que durante los meses del verano de 2014, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fortuna, hizo gestiones en la Consejería de Educación, buscando soluciones alternativas a la supresión de la línea y, de resultas de esta intervención, se decidió unificarla con la ruta 30011971C. Como Director quiero hacer constar en este documento una observación sobre esta gestión:

Si bien estoy totalmente de acuerdo con las medidas de aprovechamiento de los recursos que persiguen la máxima eficacia y eficiencia, quiero hacer notar que la nueva ruta resultante de la unificación de las rutas A y la C da lugar a que la primera parada (Rambla Salada) se realice a las 7.10 horas de la mañana (el alumno/a deberá levantarse sobre la 6.30 horas para ir a estudiar a un centro que está a unos 5 km y que empieza su actividad lectiva a las 8.30 horas), ya que el autobús debe recorrer, en el último tramo de la ruta, que coincide con la ruta C, unos 5 km desde Los Baños hasta la pedanía de Caprés, por una carretera de montaña que obliga a una conducción prudente y lenta, llevándose esta ruta unos 20 minutos de recorrido.

Inicialmente este problema dejó de existir ya que hemos tenido varios cursos sin alumnos residentes en la pedanía de Caprés, pero desde el curso 20/21 hay alumnos de esta localidad con derecho a este servicio y, tras varios escritos y solicitudes se ha aprobado la cobertura de la nueva parada en dicha pedanía

Por tanto las rutas quedarían así:

a) Ruta 30011971A, con cuatro paradas:

Parada	Usuarios
La Matanza	12
Rambla Salada	5
Los Baños	25
Caprés	2
Total	44

b) Ruta 30011971B, con cuatro paradas

Parada	Usuarios
Las Casicas	8
Fuente Blanca	4
La Garapacha	--
Las Peñas	7
Total	19

Nota: datos de usuarios por ruta en el momento de la redacción de este documento.

6. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS DISTINTAS ÁREAS

Para facilitar las programaciones concretas **proponemos objetivos y metodología a seguir, como sugerencia, en algunas áreas.**

6.1. TEMAS TRANSVERSALES

6.1.1.-EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, CÍVICA Y MORAL.

Objetivos



1. Conocer la Constitución española, como base útil para asumir el comportamiento de un ciudadano dentro de una sociedad estructurada y ordenada, para el desarrollo y el beneficio del propio ciudadano.

Metodología

Comentar artículos de la Constitución utilizando para ello hechos concretos en los que se aprecien su necesidad y utilidad y se pueda valorar que se trata de algo cercano y cotidiano.

6.1.2.-EDUCACIÓN SOCIAL y AMBIENTAL

Objetivos:

1. Adquirir conciencia del medio ambiente global y sensibilidad por dichas cuestiones.
2. Adquirir diversidad de experiencias y comprensión fundamental del medio y de los problemas anexos.
3. Ayudar a los alumnos a compenetrarse con una serie de valores y a sentir interés y preocupación por el mundo en el que viven, motivándolos de tal modo que puedan participar activamente en la mejora y la protección del mismo.
4. Adquirir las aptitudes necesarias para determinar y resolver los problemas e interrogantes que plantea el entorno, una vez detectadas las causas que los producen.
5. Proporcionar al alumno la posibilidad de participar activamente en las tareas que tienen por objeto resolver los problemas ambientales y sociales.

Metodología.

- Facilitar mediante actividades concretas una relación emotiva con el entorno
 - Actividades deportivas
 - Itinerarios (Geológicos, Geográficos, ...)
 - Actividades en la naturaleza.
- Utilizar el medio ambiente que les rodea como elemento de placer, inquietudes y juego.
 - Juegos ambientales
- Investigación de algún fenómeno geológico, atmosférico, ser vivo, ...
- Conocer el medio, los elementos que lo componen y sus interrelaciones:
 - Trabajos de campo
 - Visita a jardines botánicos
 - Estudios prácticos de micro ecosistemas de la zona.
 - Estudio de redes tróficas.
- Facilitar el conocimiento integral de los recursos y valores naturales de la comarca y Comunidad.
 - Visitas a espacios protegidos de la zona
 - Estudio y análisis de encuestas y recogida de datos de los recursos naturales del pueblo.
- Adquirir una actitud reflexiva e interrogante ante su entorno y ante hechos sociales relevantes.
- Desarrollar la autoestima y la autonomía personal como base para el buen comportamiento social.
 - Visita a granjas escuelas
 - Visita a aulas de naturaleza



- Estudios estadísticos y geográficos.
- Promover la adquisición de un código de comportamiento respecto al medio, basado en los principios de colaboración y solidaridad ciudadana.
 - Colaboración con el grupo ecologista GEAL de Fortuna
 - Trabajos prácticos en grupos
 - Campañas de sensibilización en el Centro y en el pueblo.
 - Buscar alternativas a la problemática ambiental de la zona.
 - Estudio y análisis de los vertederos incontrolados, de la explotación de las canteras
 - Análisis de la problemática del agua
 - Visita a aulas de la Naturaleza.
- Adquirir vocabulario y estrategias que les permitan comprender, expresarse y analizar temas medioambientales y sociales en general.
 - Lectura de artículos (periódicos, revistas científicas o de divulgación)
 - Lectura de libros.
 - Elaboración e interpretación de gráficos, datos estadísticos, ...
- Reflexionar sobre los problemas ambientales y sociales actuales
 - Trabajos prácticos sobre deforestación, desertización, efecto invernadero, ...
 - Debates y mesas redondas sobre los problemas ambientales y sociales más cercanos.
 - Recogida de información a través de recortes de periódicos o documentales sobre los problemas actuales.
- Motivar a los alumnos y alumnas a cambiar sus pautas de conducta, implicándoles en los problemas más cercanos.
 - Realización de un cuestionario sobre su conducta ante la naturaleza y la sociedad.
 - Cálculo aritmético del consumo de luz, agua, ...
 - Análisis de las basuras recogidas en su pueblo
 - Análisis del ruido en el Centro, pueblo, ...

6.1.3.-EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Objetivos:

1. Adoptar un estilo de vida saludable.
2. Ayudar a los alumnos y alumnas a compenetrarse con actitudes y valores adecuados, fomentando su interés y preocupación por la higiene y la limpieza.
3. Adquirir aptitudes para comprender la necesidad de una buena alimentación como base a una vida saludable.
4. Desarrollar en el alumnado la autoestima y la autonomía personal como base para la promoción de una buena salud y un buen comportamiento social.
5. Adquirir experiencias y comprensión global sobre los problemas de la salud física y psíquica.
6. Desarrollar la tolerancia y el respeto por las diferencias individuales, así como por la igualdad de derechos de ambos sexos.



Metodología:

- Potenciar el deporte y la vida al aire libre como elementos benefactores de la salud.
 - Actividades deportivas
 - Acampadas
 - Itinerarios
- Analizar los efectos perjudiciales de las drogas más habituales en nuestra sociedad (alcohol, tabaco, ...).
- Realizar informes sobre los Centros de desintoxicación de la Comunidad Autónoma.
 - Campañas de sensibilización.
 - Manejo de estadísticas.
 - Debates y mesas redondas.
 - Conferencias.
- Reforzar el silencio como elemento físico de bienestar y salud mental.
 - Audiciones.
 - Análisis acústicos de las distintas dependencias del Centro.
 - Análisis de músicas de distintas épocas.
- Alentar medidas de higiene personal y social.
 - Investigar el grado de limpieza del Centro, calles, ...
 - Estudio de enfermedades contagiosas
 - Fomentar hábitos: higiene bucodental, corporal y mental.
 - Análisis de los problemas de higiene en bares, restaurantes, mercados, ...
 - Estudio del control y manipulación de alimentos
 - Actividades prácticas de conservación de alimentos.
 - Encuestas
- Adquirir hábitos de alimentación equilibrada potenciando la alimentación natural.
 - Análisis de los hábitos alimenticios de los ciudadanos de la zona.
 - Elaborar dietas equilibradas
 - Investigar hábitos alimentarios en el Centro Educativo.
 - Estudio de los alimentos facturados en los supermercados del pueblo.
- Conocer los derechos de los consumidores, desarrollando estrategias adecuadas para contrarrestar los intereses del comerciante.
 - Analizar los efectos de la publicidad en el consumo.
 - Estudiar la composición de un alimento y detectar la presencia de aditivos.
 - Conocer la aportación de los distintos alimentos al desarrollo físico e intelectual de la persona.
 - Conocer los mecanismos en los que se apoyan las presiones sociales y desarrollar habilidades encaminadas a rechazarlos.
 - Estudio de las diferentes estrategias de venta utilizadas en los anuncios publicitarios.
- Analizar conflictos de salud individuales y comunitarios presentes en el entorno.



- Búsqueda de información y análisis de datos.
- Redactar informes.
- Estudio de casos de Anorexia y Bulimia.
- Conocer el origen de determinadas enfermedades.
- Estudio de la frecuencia de las enfermedades más comunes de la Región.
- Visitas al Centro de Salud
- Campañas de salud.
- Análisis de los efectos del abuso de la TV sobre la salud psíquica de los espectadores.
- Actividades que estimulen una capacidad crítica de observación.
- Fomentar otras actividades como alternativas a la TV en el tiempo libre.
- Conocer, aceptar y valorar los órganos sexuales, respetando las diferentes conductas sexuales existentes.
 - Estudio de los distintos procesos que concurren en la reproducción.
 - Lectura de textos sobre las nuevas tecnologías reproductivas.
 - Debates sobre la situación de la homosexualidad, fecundación “in vitro”, ...
 - Charlas sobre enfermedades de transmisión sexual, la mujer en el tercer mundo, situación de la mujer en otras culturas...
 - Interés por informarse sobre cuestiones de sexualidad y disposición favorable a acudir en demanda de ayuda a profesionales y Centros especializados.
 - Estudio sobre la ubicación de centros especializados de la comunidad.
 - Análisis estadístico de las enfermedades de transmisión sexual más frecuentes en la zona.
 - Visita a Centros de Salud y Planificación Familiar.

6.1.4.-EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN AMBOS SEXOS

Objetivos:

1. Adquirir y mostrar espíritu de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación.
2. Formar en la igualdad entre los sexos y el rechazo de toda forma de discriminación.
3. Fomentar la coeducación y la eliminación de contenidos sexistas en todos los niveles educativos.
4. Adquirir una actitud reflexiva ante la situación de la mujer en el mundo laboral, familiar y académico.

Metodología:

- Organizar coloquios, debates y exposiciones con motivo del Día Internacional de la Mujer trabajadora (8 de marzo).
- Trabajos de investigación (encuestas, reflexiones personales, etc.) sobre la situación de la mujer en el municipio.
- Realizar análisis críticos de la utilización de la imagen del hombre y de la mujer en la publicidad.
- Estimular la cooperación entre alumnos y alumnas, confrontándolos con sus propios estereotipos.
- Reparto del trabajo de forma no discriminatoria.
- Promover la participación activa de las alumnas.



- Alentar nuevas formas organizativas basadas en el respeto, la cooperación y el bien común.
- Promover un cambio de mentalidad ante los roles tradicionalmente desempeñados por mujeres y hombres en cuanto a responsabilidades familiares y sociales.
- Incorporar la economía doméstica al currículo como parte de la actividad económica.
- Estimular la participación de las chicas en actividades tradicionalmente masculinas, fomentando a la vez el interés de los chicos en aquellas asociadas al estereotipo femenino.
- Dominar las habilidades y los recursos para realizar con autonomía las labores domésticas.
- Velar por el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.
- Eliminar sesgos sexistas en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos del material utilizado.
- Analizar el contenido sexista del lenguaje plástico extrayendo las consecuencias que de ello se derivan para concluir en la necesaria transformación de actitudes, valores y normas.
- Estudiar el sexismo en los sistemas de comunicación verbal (en prensa, libros, televisión, etc.) y no verbal (en gestos, actitudes, la publicidad, etc.)
- Desarrollar la autoestima de las mujeres para facilitar su integración en todos los ámbitos de la sociedad.
- Formación en grupos separados temporalmente de alumnas y alumnos.
- Analizar la personalidad y autonomía de las mujeres a lo largo de la historia.
- Realizar una orientación académica y profesional no discriminatoria.
- Llevar a las clases mujeres y hombres que trabajen en campos no tradicionales en sus respectivos géneros.
- Conocer la aportación de las mujeres en los distintos ámbitos culturales, científicos y sociales.
- Estudiar la lucha de las mujeres por sus derechos -voto, educación, trabajo remunerado, interrupción voluntaria del embarazo- y su relación con los cambios políticos, económicos, demográficos, etc.
- Integrar en el currículo las contribuciones de las mujeres en las distintas áreas.
- Recuperar obras de arte de autoras (textos, pinturas, piezas musicales, etc.) que equilibren las lagunas existentes o inviten a reflexionar sobre las dificultades que han tenido las mujeres en el campo creativo.
- No monopolización de espacios ni materiales por parte de los alumnos.
- Asegurar el acceso de las alumnas, en igualdad de condiciones que los alumnos, a los aparatos, máquinas, ordenadores, etc.

6.1.5.-EDUCACIÓN PARA LA PAZ.

Este tema se aborda puntualmente en el Centro en la “Semana Solidaria”, actividad coordinada por el DACE, en la que se implican todos los Departamentos organizando durante esa semana, actividades sobre el tema en las clases. Se concluye con una actividad de convivencia que se hace coincidir con el día de Santo Tomás.

6.1.6.- EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y EDUCACIÓN VIAL.

Estos temas se abordan en las tutorías y en algunas áreas. Se suele aprovechar la colaboración externa que llega, cada curso, desde las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma, tanto de material, como de personas especializadas en los temas.

ORIENTACIONES PARA LAS ÁREAS.

Actividades a desarrollar para estas áreas, pueden ser las siguientes:

LENGUA Y LITERATURA



- Estudio del género, puesto que las cosas no tienen sexo, sino el género que socialmente se les quiere dar, y en el que siempre se ha dado primacía al masculino.
- Reflexión sobre la influencia del lenguaje en la sociedad y del lenguaje como reflejo de lo social.
- Eliminación de frases con contenido sexista.
- Elaboración y uso de un lenguaje no sexista.
- Utilizar el diccionario de la Real Academia Española buscando acepciones y definiciones que reflejen el sexismo del lenguaje (mujer-hombre, maestra–maestro, hombre público-mujer pública).
- Incorporar a las mujeres ausentes de la literatura, cubriendo las lagunas que plantean las antologías literarias y los libros de texto. Por ejemplo, las juglares de la Edad Media.
- Incluir temas como la misoginia de algunas épocas y autores, la brujería, etc.
- Introducir autores y autoras que han dado una visión real y positiva de las mujeres.
- Elegir obras y textos escritos por mujeres.
- Analizar la representación de la mujer en las obras literarias desde un punto de vista crítico (La Celestina o El Corbacho.)

IDIOMAS

Se pueden tomar elementos comunes del área de lengua y añadir algunos específicos como:

- Comparar la situación de la mujer en el país del idioma que se estudia y el propio:
 - a) Vida cotidiana.
 - b) En el mundo laboral, etc.
- Realizar dramatizaciones de estereotipos sexistas que motiven la reflexión y el debate.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Respetar el cuerpo de la otra persona y valorar como positivas las diferencias.
- Fomentar la educación física como recreo y diversión, no sólo como deporte y competición.
- Desarrollar con la misma importancia la resistencia, velocidad o fuerza como el desarrollo armónico, la flexibilidad o la danza.
- Plantear la educación física como una educación para la salud.

CIENCIAS EXPERIMENTALES

Las ciencias son objetivas puesto que son una construcción social y, como tal, transmiten el sexismo existente en la sociedad.

- Eliminar el prejuicio de que los hombres están tradicionalmente mejor capacitados para las Ciencias que las mujeres.
- Incluir en los materiales los de uso doméstico o temas de nutrición y consumo para hacer el mundo científico más cercano a las chicas.
- Revisar los textos, libros de consulta y enunciados de los problemas que presentan discriminación.
- Constatar en la Historia social de la ciencia la ausencia total de la mujer en la transmisión de la misma, que no en la realización de los hechos, proponiendo modelos femeninos.
- Estudiar y elaborar trabajos estadísticos que aporten datos sobre la discriminación femenina.
- Considerar la salud como estima del propio cuerpo, ligada al bienestar y al placer y no a la enfermedad.
- Explicar el contexto social del quehacer científico, acercándolo a los intereses de las alumnas.

CIENCIAS SOCIALES

- Presentar la aportación femenina a la Historia, la actividad doméstica y social de las diferentes civilizaciones del pasado, recuperando la memoria histórica de las mujeres.

MÚSICA



Los temas transversales van implícitos en las actividades cotidianas del aula sobre todo en las actitudes:

- Participación en las actividades con actitud abierta, interesada y respetuosa, tomando conciencia, como miembro de un grupo, del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.
- Disfrutar de la audición de obras musicales como forma de comunicación, como fuente de enriquecimiento cultural y de placer personal, útiles para diversificar preferencias personales.
- Valorar la importancia del silencio como elemento de armonía en relación con uno mismo y con los demás.
- Valorar la aportación de las mujeres en la producción y realización musical.
- Analizar el contenido sexista de las tradiciones populares.
- Introducir al alumnado en campos que “no” considera propios de su sexo, estimulando la cooperación entre alumnos/as, confrontándolos con sus respectivos estereotipos.
- Elaborar juicios críticos personales sobre los diferentes usos sociales de la música y aplicarlos con autonomía a situaciones cotidianas.
- Concebir la música como interpretación sonora del silencio.
- Identificar el problema de la contaminación sonora, el ruido y el uso indiscriminado de la música.

7. MEDIDAS ACADÉMICAS PARA FAVORECER Y FORMAR EN IGUALDAD, PARTICULARMENTE DE MUJERES Y HOMBRES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN DE IGUALDAD DE CENTRO](#)

8. LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN DIGITAL DE CENTRO](#)

9. PLAN DE MEJORA

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO. PLAN PROA+](#)



10. PLAN DE CONVIVENCIA

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL ALUMNADO AVE](#)

11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD](#)

12. PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO](#)

13. PLAN DE LECTURA

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA](#)

14. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Estos documentos tienen una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, estos documentos se alojan en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

[PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL](#)

[PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL](#)